



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
COLEGIO ARTÍSTICO RAFAEL CONTRERAS NAVARRO**

GESTIÓN ACADÉMICA – GESTIÓN DE AULA

SISTEMA VIGENTE A PARTIR DEL AÑO 2024

Código
SIEE

Fecha de vigencia
24/01/11

Versión
2.0

34 páginas

2024



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
COLEGIO ARTÍSTICO
RAFAEL CONTRERAS NAVARRO**

SIEE

**SISTEMA INSTITUCIONAL
DE EVALUACIÓN ESTUDIANTIL**

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA			
	COLEGIO ARTISTICO RAFAEL CONTRERAS NAVARRO			
	GESTIÓN ACADÉMICA – GESTIÓN DE AULA			
	SISTEMA VIGENTE A PARTIR DEL AÑO 2024			
	Código SIEE	Fecha de vigencia 24/01/11	Versión 2.0	34 páginas

CONTENIDO

	Pág.
PRESENTACION	4
1. AMBITO, OBJETO Y PROPOSITOS DE LA EVALUACION	5
1.1 OBJETO Y ALCANCE DE LA EVALUACION DE LOS ESTUDIANTES	5
1.2 PROPOSITOS DE LA EVALUACION	5
2. SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION DE LOS ESTUDIANTES	5
2.1 CRITERIOS DE EVALUACION Y PROMOCION	5
2.1.1 Criterios de evaluación para el seguimiento de los aprendizajes de estudiantes	5
2.1.2 Criterios de promoción	7
2.1.2.1 Promoción de estudiantes con discapacidad y talentos excepcionales	8
2.1.2.2 Criterios de reprobación	9
2.1.2.3 Reprobación por inasistencia	9
2.1.2.4 Comisión de Evaluación y Promoción	10
2.1.2.5 Derecho a repitencia de grado en la Institución Educativa	10
2.1.3 Promoción anticipada	11
2.1.3.1 Procedimiento para solicitar y conceder la promoción anticipada	11
2.2 ESCALA DE VALORACION INSTITUCIONAL Y NIVELES DE DESEMPEÑO	12
2.3 ESTRATEGIAS DE VALORACION INTEGRAL	12
2.3.1 Evaluación formativa	12
2.3.1.1 Estrategias de valoración del Ser	13
2.3.1.2 Estrategias de valoración del Saber	13
2.3.1.3 Estrategias de valoración del Hacer	14
2.3.2 Autoevaluación	14
2.3.3 Coevaluación	14
2.3.4 Escala de valoración institucional para la convivencia escolar	15
2.3.5 Procesos de autoevaluación de los estudiantes	15
2.4 ACCIONES DE SEGUIMIENTO Y MEJORAMIENTO	16
2.4.1 Uso de los resultados de las evaluaciones externas	18
2.4.2 Estrategias de apoyo para resolver situaciones pendientes de los estudiantes	18
2.4.2.1 Recomendaciones, procesos y procedimientos de aplicación de estrategias de apoyo	20
2.4.3 Acciones para garantizar el cumplimiento de los procesos evaluativos definidos en el SIEE por parte de directivos y docentes	22
2.5 ESTRUCTURA Y PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA	23
2.6 MECANISMOS DE PARTICIPACION DE LA COMUNIDAD EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SIEE	24
2.6.1 Construcción, actualización, socialización y aprobación del SIEE	24
2.6.2 Reclamaciones relacionadas con el sistema institucional de evaluación -SIEE-	25
3. RESPONSABILIDADES, DERECHOS Y DEBERES CON EL SIEE	27
3.1 RESPONSABILIDADES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	27
3.2 DERECHOS Y DEBERES DEL ESTUDIANTE	27
3.3 DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA	28
4. PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	28
4.1 REGISTRO ESCOLAR	28

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA		
	COLEGIO ARTISTICO RAFAEL CONTRERAS NAVARRO		
	GESTIÓN ACADÉMICA – GESTIÓN DE AULA		
	SISTEMA VIGENTE A PARTIR DEL AÑO 2024		
Código SIEE	Fecha de vigencia 24/01/11	Versión 2.0	34 páginas

Pág.

4.2 CONSTANCIAS DE DESEMPEÑO	28
4.3 GRADUACIÓN	30
4.4 DUPLICADO DE DIPLOMAS Y MODIFICACIONES DEL REGISTRO DE TÍTULO	32
ANEXOS	33
Anexo A. Porcentajes de valoración, recomendados por áreas y asignaturas	33
Anexo B. Marco legal	34

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA			
	COLEGIO ARTISTICO RAFAEL CONTRERAS NAVARRO			
	GESTIÓN ACADÉMICA – GESTIÓN DE AULA			
	SISTEMA VIGENTE A PARTIR DEL AÑO 2024			
	Código SIEE	Fecha de vigencia 24/01/11	Versión 2.0	34 páginas

PRESENTACION

Una de las metas de la I.E Colegio Artístico Rafael Contreras Navarro es que todos los estudiantes alcancen los desempeños propuestos en la formación integral, y para ello, uno de los elementos para el alcance de tal fin es el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes – SIEE -, elaborado con la participación de la comunidad educativa a través de los distintos organismos de participación, utilizando para ello un conjunto de elementos y acciones articuladas que permiten desarrollar procesos para apreciar el avance del aprendizaje de cada estudiante y facilitar la toma de decisiones que orienten el mejoramiento de los aprendizajes, de acuerdo a lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional y en el marco de la normatividad legal vigente.

Es así, como el SIEE, se convierte en herramienta fundamental para que directivos docentes, docentes, estudiantes, padres de familia y comunidad educativa en general, tengan conocimiento y claridad frente al proceso de evaluación de aprendizaje y la promoción de estudiantes en los niveles de educación preescolar, básica y media técnica.

Teniendo en cuenta las directrices del Decreto 1075 de 2015 (Artículos 2.3.3.3.3.1 a 2.3.3.3.3.18), el documento No. 11: Fundamentaciones y Orientaciones para la implementación del decreto 1290 de 2009, la Directiva Ministerial 29 de 2010 y el documento: Orientaciones para el fortalecimiento del SIEE, la I.E lo ha estructurado en los siguientes cuatro capítulos:

1. Ámbito, objeto y propósitos de la evaluación.
2. Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE).
3. Responsabilidades, derechos y deberes con el SIEE.
4. Procedimientos administrativos.

El SIEE no es un documento terminado, estará sujeto a modificaciones que siempre conlleven a que se convierta en la principal herramienta pedagógica para el mejoramiento de la calidad en la prestación del servicio educativo, siguiendo los mecanismos legales que se plantean en el mismo.

Por consiguiente, debido a que su aplicación no ha permitido el mejoramiento de los indicadores ICFES desde hace más de 10 años, se considera hacerle unos ajustes pertinentes que consisten en simplificar el sistema de evaluación para permitirle al docente ejercer su profesionalismo con la libertad de cátedra contemplada en la C.P. y legislación correspondiente, de modo que le permita de manera directa evaluar el desempeño de manera más objetiva y práctica.

En este aspecto la plataforma recibirá el promedio general del área, asumiendo que el docente tomará en cuenta las etapas de los procesos fundamentales de la enseñanza – aprendizaje priorizada en el saber, el hacer y el ser.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA			
	COLEGIO ARTISTICO RAFAEL CONTRERAS NAVARRO			
	GESTIÓN ACADÉMICA – GESTIÓN DE AULA			
	SISTEMA VIGENTE A PARTIR DEL AÑO 2024			
Código SIEE	Fecha de vigencia 24/01/11	Versión 2.0	34 páginas	

1. AMBITO, OBJETO Y PROPOSITOS DE LA EVALUACION

1.1 OBJETO Y ALCANCE DE LA EVALUACION DE LOS ESTUDIANTES

El Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes de la Institución Educativa Colegio Artístico Rafael Contreras Navarro, es la herramienta fundamental para que la comunidad educativa, tenga conocimiento y claridad frente al proceso de evaluación de aprendizaje y la promoción de los estudiantes en los niveles de educación básica (primaria y secundaria) y media técnica.

La evaluación del aprendizaje de los estudiantes, es un proceso permanente y objetivo para valorar su nivel de desempeño y que busca estimular su formación integral, mediante la apreciación y valoración del desarrollo de competencias básicas, específicas, ciudadanas y laborales y los demás referentes de calidad establecidos por el Ministerio de Educación Nacional, lo que se evidencia a través de indicadores de desempeño claramente definidos; estos referentes, permiten el desarrollo del pensamiento lo mismo que la capacidad de relación con los otros; además, el proceso de evaluación en la institución educativa, busca el alcance del horizonte institucional y mantener o superar año a año los resultados de la evaluación externa, mejorando el nivel de calidad en la prestación del servicio educativo, objetivos propuestos en el Proyecto Educativo Institucional en función de la excelencia.

1.2 PROPOSITOS DE LA EVALUACION

Son propósitos de la evaluación de los estudiantes en el ámbito institucional

1. *Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.*
2. *Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.*
3. *Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y también a quienes muestren desempeños superiores en su proceso formativo.*
4. *Determinar la promoción de estudiantes.*
5. *Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.*

2. SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION DE LOS ESTUDIANTES

2.1 CRITERIOS DE EVALUACION Y PROMOCION

2.1.1 Criterios de evaluación para el seguimiento de los aprendizajes de los estudiantes. La evaluación se realiza con referencia a **cuatro (4) períodos bimensuales lectivos**, que tendrán un valor equivalente del veinticinco (25%) y una duración de diez (10) semanas cada uno. Se evalúan las áreas y asignaturas establecidas en el Plan de Estudios, en el marco de los indicadores de desempeño propuestos en cada área, nivel y grado. La especialidad de Media Técnica es un área dentro del plan de estudios. La valoración de áreas con asignaturas, se obtiene promediando los resultados de cada asignatura, teniendo en cuenta la ponderación de las mismas de acuerdo a la intensidad horaria semanal.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA			
	COLEGIO ARTISTICO RAFAEL CONTRERAS NAVARRO			
	GESTIÓN ACADÉMICA – GESTIÓN DE AULA			
	SISTEMA VIGENTE A PARTIR DEL AÑO 2024			
	Código SIEE	Fecha de vigencia 24/01/11	Versión 2.0	34 páginas

Este Plan de Estudios conformado por las 9 áreas establecidas por la Ley 115 de 1994, más la asignatura de inglés como área, por su importancia, se ha organizado a partir del año 2024 como se establece a continuación:

BÁSICA PRIMARIA Y SECUNDARIA

No	ÁREA	Asignaturas	Valoración	TOTAL
1	MATEMÁTICAS	Matemática	80%	100%
		Estadística	20%	
2	CIENCIAS NATURALES	Biología	100%	100%
3	CIENCIAS SOCIALES	Ciencias Sociales Cátedra de la Paz	80% 20%	100%
4	EDUCACIÓN ÉTICA Y EN VALORES HUM.	Ética	100%	100%
5	EDUCACIÓN RELIGIOSA	Religión	100%	100%
6	EDUC. FÍSICA REC. Y DPTES.	Educación Física	100%	100%
7	LENGUAJE	Español Teatro Lectura Crítica	68% 16% 16%	100%
8	IDIOMA EXTRANJERO	Inglés	100%	100%
9	TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	Tecnología e Informática	100%	100%
10	EMPRENDIMIENTO Y FORMACIÓN EMPRESARIAL	Emprendimiento	100%	100%
11	EDUCACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL	Música Artes Plásticas Danzas	34% 33% 33%	100%
Once (11) áreas		17 asignaturas	100%	100%

MEDIA TÉCNICA

No	ÁREA	Asignaturas	Valoración	TOTAL
1	MATEMÁTICAS	Matemática Estadística	80% 20%	100%
2	CIENCIAS NATURALES	Biología Química Física	20% 40% 40%	100%
3	CIENCIAS SOCIALES	Ciencias Sociales: Cátedra de la Paz	100%	100%
4	EDUCACIÓN ÉTICA Y EN V. H.	Ética	100%	100%
5	EDUCACIÓN RELIGIOSA	Religión	100%	100%
6	EDUC. FÍSICA REC. Y DPTES.	Educación Física	100%	100%
7	LENGUAJE	Español Teatro Lectura Crítica	68% 16% 16%	100%
8	IDIOMA EXTRANJERO	Inglés	100%	100%
9	TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	Tecnología e Informática	100%	100%
10	FILOSOFÍA	Filosofía	100%	100%
11	CIENCIAS POLÍTICAS Y ECONÓM.	Ciencias Políticas y Económicas	100%	100%
12	EMPRENDIMIENTO Y FORMACIÓN EMPRESARIAL	Emprendimiento	100%	100%
13	TÉCNICA LABORAL (EN ARTES) Por ser cada una independiente tienen el 100% de importancia para cada grado respectivo.	Ejecución instrumental musical Artes Plásticas Coreografía para la danza tradicional	100% 100% 100%	100%
Trece (13) áreas		20 asignaturas	100%	100%

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA			
	COLEGIO ARTISTICO RAFAEL CONTRERAS NAVARRO			
	GESTIÓN ACADÉMICA – GESTIÓN DE AULA			
	SISTEMA VIGENTE A PARTIR DEL AÑO 2024			
	Código SIEE	Fecha de vigencia 24/01/11	Versión 2.0	34 páginas

En cada área, nivel, ciclo, asignatura, grado y período, los docentes a cargo, internamente establecerán sus propios criterios profesionales, enmarcados en la Libertad de Cátedra, para determinar los criterios de evaluación correspondientes al **SER** referentes a las actitudes de sus educandos permitiendo el desarrollo de la autoevaluación y la coevaluación, de acuerdo al procedimiento autónomo que cada docente diseñe para tal fin.

En cuanto al **SABER** referentes a los conocimientos generales y específicos del área y asignatura a cargo, en cada período bimensual debe organizar las pruebas parciales escritas, orales o demostrativas que evalúen el alcance de las competencias básicas y específicas de cada área.

El **HACER** correspondiente a las destrezas técnicas y procedimentales que a criterio docente corresponderán a trabajos grupales, a trabajos individuales (informes, talleres, guías y actividades significativas, entre otros); a seminarios y proyectos interdisciplinarios; producciones escritas y artísticas; participaciones destacadas en el ámbito social, cultural, tecnológico, científico o artístico; tareas y trabajos de consulta.

En la semana final de cada período bimensual se debe establecer una evaluación final de todo lo visto en el período, que determinará en una sola prueba, la calificación correspondiente a todos los criterios de evaluación establecidos. Esta evaluación podrá equivaler al 40% que sumada al 60% del promedio consolidado de los tres criterios dados en el período, establecerá la calificación definitiva del área. Los estudiantes que reprueben el área o asignatura tendrán la oportunidad de recuperarla según el siguiente cuadro explicativo:

PERÍODO REPROBADO	PROCESO RECUPERATORIO	RESULTADOS DEL PROCESO	
		APROBACIÓN	REPROBACIÓN
AÑO ANTERIOR	Durante el primer período y en la tercera semana del primer período en una sola prueba, el estudiante presenta recuperación del área. Lo programa la Coordinación del plantel.	Se registra la nota aprobatoria del área en la 4ª semana.	Se mantiene el registro reprobatorio anterior.
PRIMER PERÍODO	Durante el segundo período y en la tercera semana del período, en fecha propuesta por Comité de Evaluación en un solo examen se presenta la recuperación del área.	Se registra la nota aprobatoria del área (6ª semana) para el primer período.	Se mantiene el registro reprobatorio obtenido.
SEGUNDO PERÍODO	Durante el tercer período y en la tercera semana del período, en fecha definida por la Comisión en un solo examen, se presenta su recuperación. De igual manera en el evento de solicitar recuperación del primer período no recuperado, este podrá ser evaluado en la misma fecha, a criterio de la misma Comisión.	Se registra la nota aprobatoria del área para el segundo período y también para el primer período reprobado en el caso de su aprobación en la 6ª semana.	Se mantiene el registro reprobatorio obtenido. Igualmente, si se presenta examen para el primer período y este se vuelve a reprobar
TERCER PERÍODO	Al estudiante y su acudiente se les hará conocer, mediante acta, que en caso de reprobar el área y dos más se cancelará el cupo para el año siguiente. Esta recuperación solo se hará en la semana correspondiente para la recuperación general asignada por el plantel educativo. Excepto en los casos establecidos en el área de la especialidad.	Se registra la nota en el respectivo boletín de calificaciones	Se registra la nota reprobatoria, cancelando el cupo para el año siguiente si su pérdida involucra otras dos áreas o el área de la especialidad.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA			
	COLEGIO ARTÍSTICO RAFAEL CONTRERAS NAVARRO			
	GESTIÓN ACADÉMICA – GESTIÓN DE AULA			
	SISTEMA VIGENTE A PARTIR DEL AÑO 2024			
	Código SIEE	Fecha de vigencia 24/01/11	Versión 2.0	34 páginas

2.1.2 Criterios de promoción. La promoción es el avance de un grado al inmediatamente siguiente, después de haber alcanzado unas exigencias en términos de conocimientos, logros y competencias. Cada docente, a través de la aplicación de las estrategias contempladas en el PEI, velará porque se genere un alto porcentaje de aprendizaje y por ende de aprobación en cada área y promoción en cada grado. Se procurará un porcentaje mínimo de aprobación del 95% del total de los estudiantes de la institución que culminan el año lectivo. Teniendo en cuenta la escala de valoración institucional y el plan de estudios, será promovido quien, finalizado el año escolar, cumpla con los siguientes criterios:

1. *Obtiene valoración final de Desempeño B, A o A+ en todas las áreas.*
2. *Obtiene valoración final de Desempeño C o D en una (1) de las áreas. Excepto en el área de la especialidad técnica en los grados décimo y undécimo.*
3. *Obtiene valoración final de Desempeño C o D en dos (2) áreas. No aplica si las dos (2) áreas con desempeño bajo son lenguaje y Matemáticas, las cuales solo aplican en básica primaria (1° a 5°).*
4. *Asiste al 80% del total de los períodos de clase y/o actividades académicas desarrolladas durante el año lectivo.*

2.1.2.1 Promoción de estudiantes con NEE y con talentos excepcionales. La promoción de los estudiantes con **Necesidades Educativas Especiales** NEE y con talentos excepcionales, será el resultado de un proceso de análisis de la Comisión de Evaluación y promoción con la asesoría del profesional de apoyo pedagógico en torno a los criterios establecidos y nivel de la competencia alcanzado de acuerdo a las posibilidades y capacidades del estudiante, donde el insumo principal es el Plan Individual de Ajustes Razonables -PIAR-, donde se incluyen los ajustes a los Derechos Básicos de Aprendizaje -DBA-; dicho análisis, contemplará la adquisición de la competencia desde alguno de sus tres niveles: conceptual, uso y control.

Cuando las competencias no son suficientes para alcanzar los desempeños requeridos y el estudiante con NEE intelectual y múltiple, aún es menor de 14 años, se analiza el desempeño evidenciado en el diagnóstico realizado al iniciar el año escolar y se compara con lo alcanzado al finalizar el año, de manera que se demuestre que los aportes del proceso educativo han contribuido a su formación como ser humano integral. Considerando que la oferta educativa de Educación Formal, no resulta pertinente para todos los estudiantes con NEE intelectual en algún momento de su proceso educativo, antes de finalizar el año lectivo, la comisión de evaluación y promoción de la institución con la asesoría del profesional de apoyo pedagógico, analizará la pertinencia y eficiencia de la educación que se le está ofreciendo, para definir su continuidad o remisión a otra oferta educativa. La promoción de estudiantes con NEE o talentos excepcionales, en los grados y niveles, tendrá en cuenta, además:

1. *El Informe final de competencias y los resultados de la evaluación periódica del estudiante, donde se evidencie la realización de las actividades propuestas de discapacidad.*
2. *La evaluación de la pertinencia, calidad y efectividad de los ajustes definidos en el Plan Individual de Ajustes Razonables -PIAR-. Este hará parte del boletín final de cada estudiante y se anexará a su historia escolar.*
3. *La flexibilización curricular y de la evaluación construida con base en los resultados de la caracterización y valoración pedagógica, de las que hacen parte los ajustes curriculares, didácticos, evaluativos y metodológicos.*
4. *Avances del estudiante logrados entre el momento de la valoración pedagógica inicial y el momento de corte de la evaluación. Se considera el avance en el proceso sugerido, con relación a sí mismo, no con relación al avance del grupo.*
5. *El cumplimiento del acta de acuerdos realizada en el momento de la valoración del estudiante, para la vinculación de la familia.*
6. *Puntualidad y asistencia cumplida a las clases.*

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA			
	COLEGIO ARTISTICO RAFAEL CONTRERAS NAVARRO			
	GESTIÓN ACADÉMICA – GESTIÓN DE AULA			
	SISTEMA VIGENTE A PARTIR DEL AÑO 2024			
	Código SIEE	Fecha de vigencia 24/01/11	Versión 2.0	34 páginas

2.1.2.2 Criterios de reprobación. Se da la reprobación de un grado escolar, cuando un estudiante no cumple con los criterios definidos para la promoción; en consecuencia, un estudiante reprueba el grado escolar cuando:

1. Obtiene valoración final de Desempeño C y D en el área de la especialidad técnica (Grados 10° y 11°).
2. Obtiene valoración final de Desempeño C y D, en dos (2) áreas (Español y Matemáticas) básica primaria.
3. Obtiene valoración final de Desempeño C y D en tres (3) o más áreas.

2.1.2.3 Reprobación por inasistencia. En la Institución Educativa, la inasistencia a clase y a las actividades escolares programadas, incide en la reprobación del año escolar, acorde al siguiente criterio:

Dejar de asistir injustificadamente con un acumulado igual o superior al 20% del total de los períodos de clase y/o de actividades académicas desarrolladas durante el año lectivo en por lo menos dos (2) áreas (Español y matemáticas en básica primaria, en el área de la especialidad (10° y 11°) o en por lo menos tres (3) áreas en los restantes grados.

Parágrafo 1. En el caso de inasistencias mayores al 20%, si el estudiante demuestra haber adquirido las competencias básicas aprobatorias en las áreas objeto de reprobación (previa evaluación de los docentes a cargo) tendrá la calificación aprobatoria obtenida, dentro de los plazos determinados por la institución educativa en caso contrario, la reprobación se mantendrá como se ha establecido previamente.

Se tendrán en cuenta los siguientes aspectos relacionados con la inasistencia:

1. En caso de inasistencia, el acudiente debe solicitar en Coordinación, excusa escrita (formato de la plataforma académica), antes de darse la inasistencia o dos (2) días hábiles después del retorno a clase. Toda excusa debe llevar la firma del acudiente y el Coordinador.
2. Son excusas justificadas: enfermedad, calamidad doméstica, emergencia sanitaria, problemas de orden público o un hecho de fuerza mayor debidamente comprobado.
3. Las excusas por enfermedad u otro motivo justificado de uno (1) o dos (2) días, debe estar respaldada por la firma del padre de familia en el permiso escrito expedido por la institución.
4. Las excusas por enfermedad de tres (3) o más días, deben estar refrendadas por incapacidad médica preferiblemente por la entidad de salud que cubra al estudiante. Si la inasistencia es por otra causa, debe presentar el respectivo soporte.
5. Las salidas pedagógicas y la representación en actividades interinstitucionales cuentan con permiso justificado de Rectoría y no generan inasistencia.
6. Las excusas emitidas por la Coordinación permiten al estudiante desarrollar actividades de aprendizaje con la asesoría del docente y las actividades evaluativas realizadas durante su ausencia, que no debe ser mayor a cinco (5) días hábiles después del retorno a clase.
7. Los retardos a la jornada escolar serán registrados en la plataforma académica, con el fin de consolidar y seguir el proceso a través de los llamados de atención correspondientes.
8. Los retardos a clase se contabilizan por el tiempo de duración y cuando sumen el tiempo de la hora de clase, se contabiliza como ausencia injustificada en el registro de cada docente de aula.
9. La inasistencia será certificada por el personal docente, con la correspondiente evidencia.
10. Al finalizar el año, la coordinación presenta la situación a la Comisión de Evaluación y Promoción con el seguimiento del debido proceso. El informe final emitido para estos estudiantes, especificará la Reprobación por inasistencia injustificada.

Parágrafo 2. En atención a lo establecido en el parágrafo 1, la Comisión de Evaluación para poder cumplir los plazos determinados por los numerales dados, especialmente los contemplados en el numeral 6, deberá reunirse durante la segunda semana posterior a la finalización del período. De igual manera las entregas de los informes finales de período a los padres de familia deberán fijarse en esta semana, excepto en el período final, cuando la clausura de labores deberá desarrollarse en la semana de planeación institucional siguiente a la finalización de labores anuales.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA			
	COLEGIO ARTISTICO RAFAEL CONTRERAS NAVARRO			
	GESTIÓN ACADÉMICA – GESTIÓN DE AULA			
	SISTEMA VIGENTE A PARTIR DEL AÑO 2024			
	Código SIEE	Fecha de vigencia 24/01/11	Versión 2.0	34 páginas

2.1.2.4 COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

El Consejo Académico conformará la Comisión de Evaluación y Promoción, integrada por: Rector (quien la preside), Coordinador, dos (2) representantes de los docentes (elegidos por el Consejo Académico, en la primera reunión del año lectivo) y dos (2) representantes de los padres de familia (elegidos por el Consejo de Padres, en la primera reunión del año lectivo).

La Comisión de Evaluación y Promoción operará de acuerdo a los siguientes criterios:

1. Se conforma al principio de año en las dos primeras semanas, reuniéndose en forma ordinaria para analizar los resultados del año precedente y estudiar los casos de promoción anticipada que se presenten.
2. Se reúne en forma ordinaria durante la duodécima semana de cada período bimensual lectivo al finalizar el mismo; o en forma extraordinaria cuando las circunstancias lo ameriten.
3. Analiza los casos de estudiantes en Desempeño Bajo en cualquiera de las áreas y establece recomendaciones y compromisos generales o particulares a docentes, acudientes y estudiantes, a través de Planes de Mejoramiento Continuo, en términos de actividades de Nivelación, Apoyo y Superación.
4. Analiza los casos de estudiantes con desempeños Superiores, con el fin de recomendar actividades especiales de motivación o promoción anticipada.
5. Analiza el caso de estudiantes con NEE intelectual o múltiple que por su condición no logran alcanzar las competencias básicas con los ajustes razonables propuestos en el PIAR, en las áreas de Matemáticas, Ciencias Sociales, Naturales y Humanidades (Lenguaje), para determinar la pertinencia de reprobación del grado.
6. Analiza lo propuesto en el Plan Individual de Ajustes Razonables -PIAR- y con base en las fortalezas y capacidades del estudiante, sugiere adecuaciones y adaptaciones a los objetivos y metas de aprendizaje individual definidos para cada asignatura, previa identificación de contextos y situaciones en las que el estudiante es exitoso.
7. Sugiere el desarrollo de planes de actividades en casa, para estudiantes con NEE, que se registrarán en el Acta de Acuerdo.
8. Aconseja la promoción de estudiantes no promovidos o reprobados, previo análisis que en la valoración final se hayan tenido en cuenta de los resultados del proceso implementado por la Institución, las evidencias en el avance del proceso formativo e integral del estudiante durante la totalidad del año escolar y no simplemente al promedio de los resultados de cada período.
9. Estudia las solicitudes de promoción anticipada durante las 5 primeras semanas del primer período.
10. Aconseja también la reprobación o no promoción de estudiantes, que agotadas todas las estrategias de apoyo pedagógico, no alcanzan los desempeños mínimos.
11. Convoca a los padres de familia o acudientes, estudiantes y docentes para firmar Acta de Compromiso Académico, según sea el caso.
12. Hace seguimiento a docentes, estudiantes y padres de familia, con el fin de establecer si se implementaron las recomendaciones y se cumplieron los compromisos pactados.
13. Consigna en Actas las decisiones, observaciones y recomendaciones dadas, que se constituirán en evidencia para posteriores decisiones acerca de la evaluación y promoción de estudiantes.
14. Aconseja también la reprobación o no promoción de estudiantes, que agotadas todas las estrategias de apoyo pedagógico, no alcanzan los desempeños mínimos.
15. Convoca a los padres de familia o acudientes, estudiantes y docentes para firmar Acta de Compromiso Académico, según sea el caso.
16. Hace seguimiento a docentes, estudiantes y padres de familia, con el fin de establecer si se implementaron las recomendaciones y se cumplieron los compromisos pactados.
17. Consigna en Actas las decisiones, observaciones y recomendaciones dadas, que se constituirán en evidencia para posteriores decisiones acerca de la evaluación y promoción de estudiantes.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA			
	COLEGIO ARTISTICO RAFAEL CONTRERAS NAVARRO			
	GESTIÓN ACADÉMICA – GESTIÓN DE AULA			
	SISTEMA VIGENTE A PARTIR DEL AÑO 2024			
	Código SIEE	Fecha de vigencia 24/01/11	Versión 2.0	34 páginas

2.1.2.5 Derecho a repitencia de grado en la institución educativa. Con relación al derecho a repitencia de grado en la Institución Educativa, se establecen los siguientes criterios:

1. La Reprobación de un grado escolar por primera vez, puede ser razón para que a un estudiante le sea cancelado el cupo; no obstante, las demás causales establecidas en el Manual de Convivencia sí lo son per se. En el caso de la reprobación por primera vez, queda a criterio del Rector y/o del comité de evaluación y promoción aceptar o no al estudiante.
2. Un estudiante solo puede cursar un mismo grado una vez, en caso excepcional, determinado por el comité de evaluación y promoción podrá hacerlo por dos (2) años consecutivos. La reincidencia en la reprobación es causal irrevocable de pérdida del cupo, considerando que un cambio de ambiente escolar puede favorecer la motivación del estudiante para continuar sus estudios de forma exitosa.
3. Los estudiantes con diagnóstico de Necesidades Educativas Especiales NEE y que por su condición no han logrado las competencias básicas propuestas, aún con los ajustes razonables planteados para el caso y la flexibilidad requerida, no tendrán la oportunidad de repetir una tercera vez. La Comisión de evaluación y promoción recomendará otro plantel educativo donde podrá continuar su proceso educativo.
4. Un estudiante con Necesidades Educativas Especiales NEE (psicosocial u otro trastorno que afecte el comportamiento), pierde el cupo en la institución cuando las diferentes estrategias de apoyo contempladas en el debido proceso, no tienen el efecto esperado y existan elementos razonables, como el incumplimiento académico (reprobación), la falta de compromiso personal y familiar con tratamientos sugeridos por el profesional tratante y las situaciones disciplinarias reincidentes a pesar de los procesos llevados por la Coordinación y conocidos por el Comité Escolar de Convivencia.

2.1.3 Promoción anticipada. Se entiende como el proceso evaluativo de reconocimiento, antes del tiempo previsto, de los avances y logros obtenidos por el estudiante en cuanto a los objetivos y metas trazadas en un determinado grado escolar.

La determina el rector atendiendo las recomendaciones que se hagan, por parte del Consejo Académico previa solicitud de los interesados o por solicitud del Director de Grupo una vez estudiado el caso en reunión extraordinaria de la Comisión de Evaluación y Promoción.

La Promoción Anticipada aplica para estudiantes antiguos y nuevos, que se encuentren en alguno de los siguientes casos:

1. **Estudiantes con desempeños superiores.** Aplica a estudiantes en Nivel de Educación Básica, que antes de finalizar las tres (3) primeras semanas del primer período bimensual, solicitan promoción anticipada y obtienen valoración de Desempeño Superior, según la escala institucional, en las áreas de matemática, lengua castellana, artística, Tecnología e Informática y sociales en los grados de 1° a 9° en que se encuentren matriculados y adicionalmente a estas áreas, en las áreas de inglés, física y química en 10°.
2. **Estudiantes reprobados con al menos dos (2) áreas.** Aplica a estudiantes antiguos o nuevos que se matriculan como repitentes y que demuestran la superación de sus dificultades en el área o áreas reprobadas después de presentar los planes especiales de apoyo al inicio del año escolar. Podrán presentar las evaluaciones respectivas durante las tres primeras semanas antes de finalizar el primer período bimensual y deberán aprobar todas las áreas reprobadas para ser promovidos.
3. **Estudiantes reprobados con tres (3) o más áreas.** Aplica a quienes antes de terminar las tres (3) primeras semanas del primer período bimensual lectivo, soliciten evaluación del desempeño en las áreas reprobadas el año anterior y las aprueben todas, con por lo menos desempeño básico en todas las evaluaciones presentadas.
4. **Estudiantes reprobados que presentan NEE.** Aplica a quienes al terminar las siete (7) primeras semanas del primer período bimensual lectivo, obtengan desempeño básico en la escala de valoración institucional, en la evaluación solicitada, de todas las áreas reprobadas y que, además, muestren un nivel de compromiso personal-familiar y reciban apoyos terapéuticos pertinentes a la necesidad y que lo certifiquen.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA			
	COLEGIO ARTISTICO RAFAEL CONTRERAS NAVARRO			
	GESTIÓN ACADÉMICA – GESTIÓN DE AULA			
	SISTEMA VIGENTE A PARTIR DEL AÑO 2024			
	Código SIEE	Fecha de vigencia 24/01/11	Versión 2.0	34 páginas

2.1.3.1 Procedimiento para solicitar y conceder la promoción anticipada. En cualquiera de los casos de promoción anticipada, el procedimiento a seguir es el siguiente:

1. *Solicitud por escrito en todos los casos de las partes interesadas (el padre de familia y el estudiante o el Director de grupo), al rector o coordinadora, durante las tres semanas de inicio del año lectivo.*
2. *El Coordinador previa autorización del rector y verificando que se cumpla con los requisitos establecidos para la promoción anticipada solicita a los docentes de las áreas correspondientes la realización de la evaluación de los estudiantes antes de la cuarta semana del primer período bimensual. Terminada la prueba y recibidos los resultados analiza los resultados del desempeño académico del estudiante, elaborando un acta de aprobación o reprobación para presentarla al rector quien emitirá resolución rubricando tal resultado. En caso de ser positivo el estudiante será matriculado en el grado al que fue promovido. De todo esto se dejará constancia para conocimiento de la Comisión de Evaluación y Promoción y de los consejos Académico y Directivo, respectivamente.*
3. La resolución rectoral por medio de la cual se concede o se niega la promoción anticipada, tendrá carácter irrevocable y no procederá ningún recurso. Esta resolución será notificada por escrito o por medio electrónico antes de finalizar el primer período bimensual, al padre de familia o acudiente, para su debido conocimiento y aceptación, con los compromisos que de ella se derivan.
4. Para el estudiante promovido de manera anticipada, las valoraciones del primer período serán establecidas por los docentes del grado con un promedio temporal de 3.0 si no las hubiere, obligándose el estudiante a presentar evaluación de las áreas sin calificación y de las reprobadas antes de la tercera semana del segundo período bimensual. La calificación obtenida de este modo reemplazará la correspondiente al primer período lectivo.

PARÁGRAFO. Quien repruebe por segunda vez un grado, tendrá igualmente derecho a promoción anticipada.

2.2 ESCALA DE VALORACION INSTITUCIONAL Y NIVELES DE DESEMPEÑO

Cada área o asignatura del plan de estudios, establecerá niveles de desempeño, los cuales deberán describir como una destreza o habilidad, va de un nivel inferior a uno superior, manteniendo un orden progresivo, es decir, el nivel de desempeño superior deberá considerar los rasgos, las características y aspectos de los niveles que le anteceden, los cuales se verán reflejados en los informes de desempeño.

La Institución Educativa utilizará la siguiente escala de valoración:

ESCALA INSTITUCIONAL	DESCRIPCIÓN	ESCALA NACIONAL
DESEMPEÑO INFERIOR 1.0 a 1.9	Nivel muy bajo o inferior: No alcanza los desempeños mínimos para el logro de las competencias del área y grado, propuestas en los Lineamientos curriculares (LC), los Estándares Básicos de Competencias (EBC) y los Derechos Básicos de Aprendizaje (DBA)	D
DESEMPEÑO BAJO 2.0 a 2.9	Nivel Insuficiente: No supera los desempeños mínimos para el logro de las competencias del área y grado, propuestas en los LC, los EBC y los DBA	C
DESEMPEÑO BÁSICO 3.0 A 3.9	Nivel Mínimo: Supera los desempeños mínimos en el logro de las competencias del área y grado, propuestas en los LC, los EBC y los DBA.	B
DESEMPEÑO ALTO 4.0 A 4.5	Nivel Satisfactorio: Alcanza las competencias del área y grado, propuestas en los LC, los EBC y los DBA.	A

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA			
	COLEGIO ARTISTICO RAFAEL CONTRERAS NAVARRO			
	GESTIÓN ACADÉMICA – GESTIÓN DE AULA			
	SISTEMA VIGENTE A PARTIR DEL AÑO 2024			
	Código SIEE	Fecha de vigencia 24/01/11	Versión 2.0	34 páginas

DESEMPEÑO SUPERIOR 4.6 A 5.0	Nivel Avanzado: Muestra un desempeño sobresaliente en el logro de las competencias del área y grado, propuestas en los LC, los EBC y los DBA.	A+
---	--	-----------

2.3 ESTRATEGIAS DE VALORACION INTEGRAL

2.3.1 Evaluación formativa. La Institución Educativa, para sus prácticas educativas y pedagógicas asume planteamientos de dos enfoques básicos: el desarrollista social. A través del modelo pedagógico institucional, se pretende la formación de estudiantes como sujetos activos y capaces de tomar decisiones; desarrollar en ellos la capacidad de proponer soluciones a diferentes situaciones de la vida cotidiana y habilidades para relacionarse con los otros, vertiéndose a la vez en la transformación del mundo y de la vida, para el bien individual y de la comunidad. El enfoque metodológico planteado permite al personal docente tener un amplio repertorio de estrategias didácticas que favorecen el aprendizaje significativo y así, hacer transferencia de lo aprendido a otros contextos para resolver las situaciones problema planteadas, favorecer la comprensión de los conceptos, su clasificación y jerarquización, su reflexión y además desarrollar habilidades cognitivas, destrezas, actitudes y valores. El personal docente debe utilizar todos los recursos disponibles para que el grupo de estudiantes aprenda con todos los sentidos y articular el trabajo escolar con los conocimientos y experiencias previas de los mismos. En la valoración integral y retroalimentadora de la comunidad de estudiantes, se procura tener en cuenta la dimensión holística del ser humano, tomando en consideración en las evaluaciones de las áreas la aplicación del saber, el hacer y el ser, en relación con la autoevaluación y la coevaluación, para lo cual el personal docente emplea diferentes estrategias, instrumentos, herramientas pedagógicas y métodos de evaluación. La evaluación se hará fundamentalmente por comparación entre el desarrollo de Actitudes (Ser), Conocimientos (Saber) y Procedimientos (Hacer), recomendándose a los docentes tomar en consideración los porcentajes establecidos

2.3.1.1 Estrategias de valoración del Ser. La evaluación y seguimiento del SER, permite recoger información o evidencias del avance o dificultades en los aprendizajes de los estudiantes en los siguientes aspectos:

1. *Asistencia y puntualidad*
2. *Relación con sus pares y docentes*
3. *Presentación personal*
4. *Responsabilidad*
5. *Uso de bienes e infraestructura*



2.3.1.2 Estrategias de valoración del Saber. La evaluación y seguimiento del SABER, permite recoger información o evidencias del avance o dificultades en los aprendizajes de los estudiantes a través de las siguientes estrategias propuestas:

Prueba diagnóstica para la elaboración de Planes de mejoramiento Académico y reestructuración del Plan de Área (sociogramas y psicogramas)

Pruebas cortas o quices al final de clase en forma individual o en grupo.

Pruebas parciales orales o escritas: dos (2) en las áreas o asignaturas con intensidad horaria semanal de 1 y 2 horas; tres (3) en las áreas o asignaturas con intensidad horaria semanal de tres (3) o más horas.

Evaluación final por competencias (Se realiza en la última semana de cada período según criterio del docente) con un valor del 40%.



	INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO ARTÍSTICO RAFAEL CONTRERAS NAVARRO			
	GESTIÓN ACADÉMICA – GESTIÓN DE AULA			
	SISTEMA VIGENTE A PARTIR DEL AÑO 2024			
	Código SIEE	Fecha de vigencia 24/01/11	Versión 2.0	34 páginas

2.3.1.3 Estrategias de valoración del Hacer. La evaluación y seguimiento del HACER, permite recoger información o evidencias del avance o dificultades en los aprendizajes de los estudiantes a través de las siguientes estrategias propuestas:

*Trabajos en grupo en el aula de clase:
hasta dos (2) en áreas o asignaturas con
1 y 2 horas semanales; hasta tres (3) en áreas
o asignaturas con 3 o más horas semanales.*

*Deben ser sustentados en forma oral o escrita o a través
de las siguientes técnicas: mesa redonda, foro, panel,
debates, seminarios, demostraciones, prácticas de laboratorio*

Trabajos individuales: dos (2) en áreas o asignaturas con 1 y 2 horas semanales; hasta cinco (5) en áreas o asignaturas con tres (3) o más horas semanales. Se presentan siguiendo normas presentan siguiendo normas técnicas y contemplan: Informes, talleres, guías y actividades significativas.

Producciones escritas y artísticas que respondan a intenciones comunicativas determinadas y evidencien el nivel alcanzado en la apropiación de conceptos, el desarrollo de habilidades y destrezas específicas de cada área.

Actividades complementarias: tareas, salidas pedagógicas y trabajos de consulta, para ello, se tendrán en cuenta los criterios establecidos en el Proyecto Educativo Institucional, para tal fin.

Exposiciones, entrevistas o reportajes: hasta dos (2) por período en cada área o asignatura.

Participación en proyectos interdisciplinares que favorezcan la integración de los saberes y respondan a los intereses de la comunidad estudiantil



Quien presente incapacidad médica debidamente certificada, para realizar actividades en el área de Educación Física, Recreación y Deporte, debe acordar con el personal docente del área, estrategias de valoración que no afecten su salud física y recibir las instrucciones pertinentes.

2.3.2 Autoevaluación. Es una forma de valoración personal que emplea el estudiante para identificar y reconocer su nivel de desarrollo cognitivo, psicológico y social, con el fin plantear propuestas de mejoramiento o superación en relación con el logro de las competencias y los desempeños definidos por los Lineamientos Curriculares, los Estándares Básicos de Competencias y los Derechos Básicos de Aprendizaje.

2.3.3 Coevaluación. Es una forma de valoración entre pares, para identificar y reconocer el nivel de desarrollo cognitivo, psicológico y social, entre ellos con el fin de plantear propuestas de mejoramiento o superación en relación con el logro de las competencias y los desempeños definidos por los Lineamientos Curriculares, los Estándares Básicos de Competencias y los Derechos Básicos de Aprendizaje.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA			
	COLEGIO ARTISTICO RAFAEL CONTRERAS NAVARRO			
	GESTIÓN ACADÉMICA – GESTIÓN DE AULA			
	SISTEMA VIGENTE A PARTIR DEL AÑO 2024			
	Código SIEE	Fecha de vigencia 24/01/11	Versión 2.0	34 páginas

2.3.4 Escala de valoración institucional para la convivencia escolar. La convivencia escolar hace parte del proceso de formación de la comunidad estudiantil. La valoración de la Convivencia Escolar, no determina la promoción de un estudiante. Se fundamenta en la formación en valores, construcción de normas de convivencia y evaluación de actitudes. Se realizará teniendo en cuenta los registros realizados en la hoja comportamental y el observador del estudiante. La convivencia Escolar es evaluada al finalizar cada período semestral lectivo definido en el calendario académico, por parte de la coordinación en reunión de docentes; la dirección de grupo consolidará la información pertinente para emitir una valoración, según la siguiente escala:

ESCALA INSTITUCIONAL	DESCRIPCIÓN	EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL
NO TOLERABLE	No ha sido posible pese a los intentos institucionales lograr el propósito de una sana convivencia. A pesar de los constantes registros en el observador, el estudiante ha incumplido los compromisos acordados a pesar de la suspensión de clases y/o de la matrícula en observación.	D
INAPROPIADO	Falla reiteradamente en el cumplimiento de los deberes y compromisos adquiridos para la sana convivencia. Presenta registros en el observador del estudiante, actas de amonestación verbal con notificación escrita, actas de amonestación escrita, suspensión o matrícula en observación.	C
BUENO	Falla ocasionalmente en el cumplimiento de los deberes y compromisos establecidos para la sana convivencia. Presenta registros en la hoja comportamental y en el observador del estudiante por al menos dos (2) llamados de atención.	B
MUY BUENO	Muestra una actitud de mejoramiento permanente en el cumplimiento de los deberes y compromisos establecidos en el Manual de Convivencia, para la sana comunicación. Presenta registro en la hoja comportamental pero sin registro en el observador del estudiante.	A
EXCELENTE	Lidera el cumplimiento de deberes y compromisos establecidos en el Manual de Convivencia, en el mantenimiento de una sana relación. Sin registro en la hoja comportamental y observador del estudiante.	A+

2.3.5 Procesos de autoevaluación de los estudiantes. El proceso de autoevaluación, tendrá un valor equivalente a los otros ítems de evaluación de cada área en cada período bimensual, a criterio docente.

En la Institución Educativa el proceso de autoevaluación está acompañado del proceso de coevaluación y se realiza a través de la aplicación del formato empleado por el docente en forma autónoma para tal fin, en la cual se reconoce el nivel de desarrollo desde el punto de vista personal del estudiante o sus pares en relación con el logro de las competencias y los desempeños definidos por los Lineamientos Curriculares, los Estándares Básicos de Competencias y los Derechos Básicos de Aprendizaje. El objetivo de la autoevaluación y de la coevaluación es permitir al estudiante ser consciente de su propio desarrollo y desenvolvimiento en el área o asignaturas evaluadas por el docente, siguiendo los lineamientos establecidos por el MEN y por la institución. En el evento en que los procesos de autoevaluación estudiantil den lugar a divergencias notables con lo establecido por el docente, la coordinación académica autorizada por rectoría, podrá poner en revisión de pares este conflicto. Los criterios que a juicio del par prevalezcan objetivamente serán entregados al criterio de la coordinación académica, bajo el visto bueno del rector del plantel. El Consejo Académico entrará a mediar en el caso de apelación de una u otra parte a la decisión tomada. Esta decisión del Consejo Académico tendrá carácter definitivo.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA			
	COLEGIO ARTISTICO RAFAEL CONTRERAS NAVARRO			
	GESTIÓN ACADÉMICA – GESTIÓN DE AULA			
	SISTEMA VIGENTE A PARTIR DEL AÑO 2024			
	Código SIEE	Fecha de vigencia 24/01/11	Versión 2.0	34 páginas

La autoevaluación aplica igual para los estudiantes con Necesidades Educativas Especiales -NEE-, de acuerdo a las limitaciones y posibilidades propias de la individualidad y características de cada estudiante así como al Plan Individual de Ajustes Razonables -PIAR-

2.4 ACCIONES DE SEGUIMIENTO Y MEJORAMIENTO

Al inicio de cada período escolar

- Socialización de los criterios de evaluación y de promoción de cada área o asignatura, de acuerdo al SIEE establecido. Se recomienda la entrega de los contenidos del área o asignatura anual, bimensualizado con la bibliografía recomendada y el texto modelo a utilizar. Si el plantel cuenta con los textos de estudio o elementos tecnológicos suficientes para cada estudiante, se podrán entregar bajo custodia estudiantil, previo pago de seguro de reposición, tal material.
- Evaluación diagnóstica al inicio del año escolar, tomando como referentes sociogramas y psicogramas antes de determinar el nivel de estudios base de cada estudiante. Estos insumos permitirán la elaboración de los planes de mejoramiento del área y la reestructuración del Plan de Estudios. Todo este proceso será dado a conocer a la coordinación académica quien los socializará en el seno del Consejo Académico y en las actividades de retroalimentación institucional que se realicen periódicamente según la agenda académica anual, establecida.
- Todo este proceso inicial llevado a cabo por cada docente, debe llevar a explicar a los estudiantes el Plan de Área o Asignatura respectivo, a través de los medios virtuales seguidos, tales como el WhatsApp de grupo, con las competencias y los DBA asociados, los niveles de desempeño, las actividades de evaluación, el proyecto de área o asignatura a trabajar, las actividades de los programas pedagógicos transversales, los recursos y la bibliografía. Esta información podrá ser registrada, fuera de los medios virtuales, en el cuaderno del estudiante para ser registrada de manera física y pueda servir como elemento complementario de estudio por el docente a cargo.

En el transcurso del período escolar

El Personal Docente:

- Desarrolla el Plan de Unidad acorde con la metodología propuesta y lo registra en la Plataforma Académica bajo la opción Plan de Aula. Se registran las actividades a desarrollar en cada momento de la clase: a) exploración, b) estructuración y práctica y c) transferencia y evaluación. Se registran igualmente las recomendaciones y observaciones necesarias.
- Utiliza diversos recursos y materiales, implementando las tecnologías de la información y la comunicación como parte del proceso de aprendizaje para realizar tareas específicas, elaborar documentos, contrastar información, ayudar a la construcción del conocimiento y el trabajo colaborativo, dinamizar las clases con medios audiovisuales, utilizar información global como alternativa de solución a los problemas, participar en redes de aprendizaje e investigación. En la plataforma académica pueden realizarse: pruebas en línea, guías y talleres, sopas de letras, asignación de compromisos, foros y Wiki-Eva, y otros mecanismos que tal plataforma permita.
- Utiliza instrumentos de evaluación variados, alternativos, creativos y prácticos para identificar los avances de los desempeños y procesos de pensamiento, intereses y estilos de aprendizaje del estudiante.
- Propicia apoyo a estudiantes con niveles de desempeño insuficiente o bajo, mediante equipos conformados por estudiantes aventajados del grupo, equipos colaborativos, o en primaria apoyados por compañeros de grados superiores, que posibiliten la adquisición de hábitos de estudio y la superación de dificultades académicas.
- Promueve en el aula el trabajo colaborativo como herramienta para favorecer procesos de aprendizaje, que facilite definir objetivos comunes y trabajar en conjunto para alcanzarlos. Esto le permite al estudiante

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA			
	COLEGIO ARTISTICO RAFAEL CONTRERAS NAVARRO			
	GESTIÓN ACADÉMICA – GESTIÓN DE AULA			
	SISTEMA VIGENTE A PARTIR DEL AÑO 2024			
	Código SIEE	Fecha de vigencia 24/01/11	Versión 2.0	34 páginas

compartir experiencias, conocimientos y habilidades y a los estudiantes con Necesidades Educativas Especiales - NEE-, con capacidades o talentos excepcionales recibir apoyo de pares, participar de las actividades propuestas y avanzar con el grupo.

- Observación permanente del comportamiento de los estudiantes.
- Realización de los diferentes procesos de evaluación (auto, Co y heteroevaluación).
- Entrega de Pre informe, informes periódicos e informe final.
- Citación a padres de familia en el horario de atención a padres.
- Registro de actividades, acciones y estrategias en instrumentos institucionales.
- Preparación para participar en las pruebas Saber, a través de la aplicación de simulacros y la capacitación de docentes, dirigida por los niveles departamental y municipal.
- Aplicación al final de cada período de la evaluación por competencias, en todos los grados de los niveles de básica primaria, básica secundaria y media técnica, en cada una de las áreas respectivas, elaborada a nivel externo.
- Seminario y talleres Pre Icfes para estudiantes de los grados 10° y 11°.
- Participación en estrategias de excelencia académica (competencias académicas y científicas, olimpiadas, leer es mi cuento, supérate con el saber, avancemos 4° 6° 8°, puntaje nacional, aprendamos entre otras).

Para la atención a la diversidad. Para atender y responder adecuadamente a la diversidad en el aula de clase, el personal docente puede aplicar el Diseño Universal de Aprendizaje -DUA-, en cada una de sus clases, de acuerdo con las orientaciones recibidas de los Profesionales de apoyo Pedagógico, además, de su compromiso con el aprendizaje autónomo de nuevas estrategias pedagógicas que demanda la inclusión educativa según la normatividad vigente, cuyos principios fundamentales son:

- **Proporcionar múltiples formas de representación:** los estudiantes difieren en el modo en el que perciben y comprenden la información que se les presenta, en razón a deficiencias sensoriales, dificultades de aprendizaje, diferencias culturales o de idioma y demás. Por eso se deben abordar los contenidos desde diferentes caminos, teniendo en cuenta estilos y ritmos de aprendizaje e inteligencias múltiples.
- **Proporcionar múltiples formas de expresión:** los estudiantes difieren en el modo en que navegan en medio de aprendizaje y expresan lo que saben. Algunos serán capaces de expresarse a través del cuerpo, por escrito o en forma oral; el docente debe permitir que muestren su dominio de la competencia de la manera en que sea más fácil para el estudiante.
- **Proporcionar múltiples medios de compromiso:** los estudiantes difieren marcadamente en la forma en que pueden sentirse implicados y motivados para aprender. Algunos se conectan con la espontaneidad y la novedad mientras que otros se desconectan. No hay un único medio de representación que sea óptimo para todos los estudiantes el docente debe tener en cuenta los intereses y necesidades del estudiante y la utilidad de la competencia.
- **Estudiantes con NEE identificadas,** serán valorados en las diferentes áreas del plan de estudios aplicando Flexibilización Curricular, que genere estrategias pedagógicas distintas a las que se emplean con la mayoría de los estudiantes, para el logro de las metas propuestas, que se contemplará en el Plan Individual de Ajustes Razonables -PIAR-, elaborado por el Personal Docente bajo orientación del personal de apoyo de la Secretaría de Educación Departamental.
- **Estudiantes con NEE múltiples,** se les flexibilizarán todas las áreas y se enfatizarán en las áreas de Matemáticas, Humanidades (Lenguaje), Ciencias Naturales y Ciencias Sociales. Las demás áreas fortalecerán el potencial del estudiante con el objetivo que sea funcional y responda a las áreas antes mencionadas.
- **Estudiantes con NEE: física, sensorial, psicosocial o trastorno del espectro autista -TEA-** se les flexibilizarán atendiendo a sus necesidades y orientaciones del profesional tratante.
- **Estudiantes con talentos excepcionales,** previa caracterización psicopedagógica, se les definirá el plan de apoyo centrado en la persona y se realizarán los ajustes razonables que se requieren para favorecer su inclusión.
- **El Plan individual de ajustes razonables -PIAR-:** hace parte de la historia escolar del estudiante con NEE y lo realizan durante el primer mes de clase; el padre o acudiente y los docentes de aula, o cuando se entregue

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA			
	COLEGIO ARTÍSTICO RAFAEL CONTRERAS NAVARRO			
	GESTIÓN ACADÉMICA – GESTIÓN DE AULA			
	SISTEMA VIGENTE A PARTIR DEL AÑO 2024			
	Código SIEE	Fecha de vigencia 24/01/11	Versión 2.0	34 páginas

un diagnóstico de NEE. Contiene la información personal del estudiante, el diagnóstico, ajustes a los DBA, necesidades de apoyo en habilidades adaptativas y funcionales, compromisos y seguimiento al proceso. Es un insumo para que la Comisión de Evaluación y Promoción analice y determine la promoción, para la autoevaluación institucional, para la revisión del índice de inclusión y por tanto ser atendido en el plan de mejoramiento institucional -PMI-, con miras a garantizar que el estudiante tenga los apoyos a medida que va avanzando en los grados y niveles.

➤ **Si se encuentra que un estudiante con NEE** por su avance y desarrollo ya no requiere PIAR, se hará la correspondiente justificación en el PIAR, en el informe anual de competencias y en la historia escolar del estudiante.

➤ **Cuando el estudiante se retira de la institución**, el PIAR debe ser continuado en la nueva institución. El PIAR, no puede comprenderse como un currículo paralelo, sino como un ajuste a la planeación de aula, de área y de estudios de la institución educativa.

Instrumentos de seguimiento

Acción	Instrumento	Responsable
Implementar plan de área	Plan de Aula	Docente de aula
Valorar el desempeño	Planilla de borrador - Planilla definitiva - Formato de autoevaluación	Docente de aula
Actividades de apoyo, nivelación y superación	Planilla de seguimiento académico – Planilla de nivelación - Acta de nivelación - Acta de superación	Coordinación
Monitorear el aprendizaje	Portafolio	Estudiantes
Observar los comportamientos	Hoja comportamental – Observador estudiantil	Docente aula - Coordinación
Controlar el ausentismo	Control retardos - Planilla de inasistencia	Coordinación - Docente aula
Realizar dirección de grupo	Acta	Docente de aula
Realizar seguimiento académico y disciplinario	Acta de compromiso académico - Acta de compromiso disciplinario - Plan Individual de Ajustes Razonables -PIAR- Remisiones	Consejo Acad. – Comisión de Evaluación y Promoción - Comité Escolar de Convivencia y Coordinador académico.

2.4.1 Uso de los resultados de las evaluaciones externas. La Institución Educativa, realiza análisis anual de los resultados de las pruebas Saber aplicadas por el Icfes, comparando los resultados institucionales con relación al año anterior y con los resultados obtenidos en los niveles Nacional, Departamental y Municipal, con el fin de detectar fortalezas y debilidades en cada área evaluada.

El análisis de los resultados de las evaluaciones externas, da señales claras del nivel de logro de los objetivos y metas de calidad académica propuestos en el PEI o en el plan de estudios, y permite el diseño de los PMA y PMI con estrategias plausibles a corto, mediano y largo plazo, que lleven a alcanzar altos o superiores estándares de calidad educativa. Las estrategias de mejoramiento planteadas, pueden ir encaminadas al trabajo en uno o en todos los componentes de las áreas de gestión. Conocidos los resultados de las Pruebas Icfes Saber 11°, se establece como estímulo:

1. Estudiante de undécimo que obtenga nivel A+ (60% o más de 60%) de valoración en una de las áreas evaluadas obtendrá calificación definitiva anual de 5.0 en las áreas o asignaturas equivalentes en la Institución educativa.
2. Quien obtenga nivel A (55% o más de 55% y menos de 60%) de valoración en una de las áreas evaluadas obtendrá calificación de 5.0 la que se promediará en un 50% con la calificación final anual obtenida en las áreas o asignaturas equivalentes en la institución educativa.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA			
	COLEGIO ARTISTICO RAFAEL CONTRERAS NAVARRO			
	GESTIÓN ACADÉMICA – GESTIÓN DE AULA			
	SISTEMA VIGENTE A PARTIR DEL AÑO 2024			
	Código SIEE	Fecha de vigencia 24/01/11	Versión 2.0	34 páginas

- Los estudiantes merecedores del estímulo serán notificados por el rector o por la coordinación académica a más tardar una semana posterior al conocimiento de los resultados de las pruebas ICFES presentadas y serán promulgados en acto oficial correspondiente.
- En el acto de graduación institucional tanto quienes obtengan los mejores resultados ICFES, como los de mejor desempeño institucional anual en grado undécimo como en el acumulado general, podrán ser resaltados y/o premiados en la ceremonia de graduación institucional, e igualmente, a quienes hayan obtenido mejores logros en la formación artística y en la promoción de otros aspectos que a juicio institucional deban ser destacados.

Cuadro 1. Valoración A+ en los resultados (ICFES) SABER 11

No.	COMPETENCIA EVALUADA EN LAS PRUEBAS SABER 11	PUNTAJE OBTENIDO	ÁREAS CUBIERTAS	CALIFICACIÓN ADJUDICADA
1	LECTURA CRÍTICA	60 o mayor	LENGUAJE FILOSOFÍA	5.0
2	MATEMÁTICAS	60 o mayor	MATEMÁTICAS TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	5.0
3	SOCIALES Y CIUDADANAS	60 o mayor	SOCIALES Y CÁTEDRA DE LA PAZ CIENCIAS POL. Y ECONÓMICAS EMPRENDIMIENTO ÉTICA EDUCACIÓN RELIGIOSA	5.0
4	CIENCIAS NATURALES	60 o mayor	FÍSICA QUÍMICA BIOLOGÍA EDUCACIÓN FÍSICA	5.0
5	INGLÉS	60 o mayor	INGLÉS	5.0

El área de la especialidad no estará sometida a estos resultados, pues ella comprende la formación laboral que determina la formación bajo parámetros no evaluados por el ICFES. Sin embargo, ante logros individuales o grupales en competencias locales, regionales, nacionales o internacionales, queda a criterio del docente establecer los estímulos que considere más adecuados y comunicarlos a las directivas del plantel.

Cuadro 2. Valoración A en los resultados (ICFES) SABER 11

No.	COMPETENCIA EVALUADA EN LAS PRUEBAS SABER 11	PUNTAJE OBTENIDO	ÁREAS CUBIERTAS	CALIFICACIÓN PROMEDIADA CON LA FINAL
1	LECTURA CRÍTICA	55 a 59	LENGUAJE FILOSOFÍA	5.0
2	MATEMÁTICAS	55 a 59	MATEMÁTICAS TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	5.0
3	SOCIALES Y CIUDADANAS	55 a 59	SOCIALES Y CÁTEDRA DE LA PAZ CIENCIAS POL. Y ECONÓMICAS EMPRENDIMIENTO ÉTICA EDUCACIÓN RELIGIOSA	5.0
4	CIENCIAS NATURALES	55 a 59	FÍSICA QUÍMICA BIOLOGÍA EDUCACIÓN FÍSICA	5.0
5	INGLÉS	55 a 59	INGLÉS	5.0

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA			
	COLEGIO ARTISTICO RAFAEL CONTRERAS NAVARRO			
	GESTIÓN ACADÉMICA – GESTIÓN DE AULA			
	SISTEMA VIGENTE A PARTIR DEL AÑO 2024			
	Código SIEE	Fecha de vigencia 24/01/11	Versión 2.0	34 páginas

2.4.2 Estrategias de apoyo para resolver situaciones pendientes de los estudiantes. La Institución Educativa plantea como estrategias de apoyo para resolver situaciones pendientes de los estudiantes, las siguientes:

ACTIVIDADES DE NIVELACIÓN:

- ✓ Tienen como objetivo diagnosticar el estado en que se presenta el estudiante cuando es promovido anticipadamente o llega nuevo a la institución por cualquier circunstancia o motivo.
- ✓ Se plantean actividades que permitan identificar el nivel de competencia en que se encuentra el estudiante, de acuerdo con los estándares del período al cual ingresa y la pregunta o situación problematizadora.

ACTIVIDADES DE APOYO (Recuperación):

- ✓ Se programan durante todo el año para aquellos estudiantes que presentan dificultades en el alcance de desempeños básicos.
- ✓ Se plantean estrategias relacionadas con los indicadores de desempeño no alcanzados que le permitan al estudiante superarlos y reconocer la importancia de estos en su aprendizaje y proyecto de vida.

ACTIVIDADES DE SUPERACIÓN:

- ✓ Se programan al final de cada semestre para que estudiantes que pese a las actividades de apoyo no logran superar sus dificultades.
- ✓ Se programan también al final del año escolar para aquellos estudiantes que persisten en dificultades en máximo dos (2) áreas, a pesar de las acciones de mejoramiento y estrategias de apoyo desarrolladas durante todo el año.

Todas las estrategias plantean el desarrollo de actividades tendientes a superar solo los indicadores de desempeño que el estudiante no alcanzó, basadas en las competencias específicas y no en los contenidos y deben precisar si se fundamentan en el saber, hacer o ser, contextualizados según el período.

2.4.2.1 Recomendaciones, procesos, y procedimientos de aplicación de las estrategias de apoyo.

Deben tenerse en cuenta los siguientes criterios:

1. Las estrategias de apoyo, no son actividades para que la comunidad estudiantil pruebe que alcanzó la competencia propuesta, sino que suponen nuevas estrategias de enseñanza diferentes a las utilizadas inicialmente y más acordes con las necesidades del estudiante y que sirvan de orientación adecuada para que supere las debilidades presentadas.

2. Como se establece en las acciones de seguimiento y mejoramiento, el docente debe:

- a) Informar al grupo de estudiantes con oportunidad y claridad sobre los logros, objetivos, competencias, contenidos, y criterios de evaluación.
- b) Realizar el análisis y validación de los conocimientos previos de los estudiantes (evaluación diagnóstica).
- c) Realizar el análisis de las circunstancias y condiciones del ambiente escolar que incidan en el desempeño.
- d) Desarrollar la observación del desempeño, en el desarrollo de las actividades del ser, saber y hacer.
- e) Realizar la recolección de las evidencias que permitan soportar los diferentes juicios de valor.
- f) Efectuar comparación y reconocimiento del resultado de la autoevaluación del estudiante y emitir los juicios valorativos y el diseño de propuestas para la superación de las dificultades.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA			
	COLEGIO ARTISTICO RAFAEL CONTRERAS NAVARRO			
	GESTIÓN ACADÉMICA – GESTIÓN DE AULA			
	SISTEMA VIGENTE A PARTIR DEL AÑO 2024			
	Código SIEE	Fecha de vigencia 24/01/11	Versión 2.0	34 páginas

3. El Plan de Nivelación se presenta en las fechas establecidas por el personal docente, previo informe a Coordinación.

4. Las actividades de apoyo son programadas por el personal docente, dentro de las actividades normales de clase, durante el transcurso del período académico.

5. Si al finalizar el período hay estudiantes que persisten en sus dificultades, se notifica al padre de familia o acudiente, en la reunión de entrega de Informe Académico de cada período que se ha publicado en plataforma académica un “Plan de Superación” para cada una de las áreas o asignaturas con valoración de desempeño insuficiente en la escala institucional o desempeño bajo en la escala nacional.

6. Las actividades de los Planes Especiales de Apoyo deben presentarse en las dos (2) semanas siguientes a la entrega del informe o del inicio del siguiente período; en el último período, se presentan en las dos (2) últimas semanas y antes de la entrega del informe final.

7. Las actividades de los Planes de Superación de máximo dos (2) áreas con valoración de desempeño insuficiente en la escala institucional o desempeño bajo en la escala nacional, son notificados y entregados en forma escrita, a padres de familia o acudientes, en la reunión de entrega del Informe Académico Final, para ser desarrollados durante las vacaciones.

8. Las actividades de los Planes de Superación deben presentarse en las tres primeras semanas de labor escolar del año siguiente.

9. En las áreas que están conformadas por varias asignaturas, si el estudiante reprueba el área, debe presentar Plan de Superación de las asignaturas reprobadas.

10. La valoración máxima de aprobación de cualquier estrategia de apoyo es cinco (5.0).

11. Las estrategias de apoyo generan modificación en la valoración e ingresan al sistema, solo si se aprueban.

12. Las valoraciones obtenidas en las actividades de nivelación, se registran con las demás valoraciones.

13. Las actividades de apoyo realizadas en el transcurso del período, generan cambio en la valoración del indicador de desempeño y/o actividad evaluativa.

14. Las actividades del plan de superación por período, generan cambio en la valoración del área o asignatura en el período semestral.

15. Las actividades del plan de superación final, generan cambio en la valoración final del área, si el estudiante aprueba dos (2) áreas y es promovido anticipadamente al grado siguiente. Si no es promovido, puede someterse al proceso de Promoción Anticipada al finalizar las tres (3) primeras semanas del primer período.

16. Para estudiantes con NEE, se diseñan estrategias de apoyo durante todo el año escolar, más allá de exámenes, pruebas o talleres individuales, para favorecer tanto a quienes están presentando dificultades en la apropiación de los conceptos, procesos y procedimientos abordados, como para los que demuestran fortalezas al respecto (remisión por parte de profesional de apoyo pedagógico o psicólogo, a salud para evaluación o terapia de rehabilitación o rehabilitación funcional, asesoría en acompañamiento escolar en la institución y el hogar, entre otras).

17. Para estudiantes con NEE, al final de cada período los docentes valoran el progreso individual del estudiante frente a las competencias de cada área, teniendo presente que las áreas diferentes a Matemáticas, Humanidades (Lenguaje), Ciencias Naturales y Ciencias Sociales, potencializan habilidades del estudiante para contribuir a un

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA			
	COLEGIO ARTISTICO RAFAEL CONTRERAS NAVARRO			
	GESTIÓN ACADÉMICA – GESTIÓN DE AULA			
	SISTEMA VIGENTE A PARTIR DEL AÑO 2024			
	Código SIEE	Fecha de vigencia 24/01/11	Versión 2.0	34 páginas

mejor desempeño de estas áreas, identificando aquellas en donde no se evidencie avance, para afianzarlas a través de plan de apoyo, el cual debe elaborarse con los respectivos ajustes razonables (AR) y con asesoría a los estudiantes en las temáticas a evaluar, en algunos casos puede requerirse guía o evaluación individual.

18. Si algún estudiante con NEE, no requiere planes de apoyo en las áreas anteriores sino en otras, será la comisión de evaluación en cada período, quien analizará y determinará los planes a realizar por el estudiante, previo análisis de los avances y dificultades del estudiante, del apoyo y participación del padre de familia en el proceso orientado por el docente del área, la profesional de apoyo pedagógico y demás profesionales que en el momento acompañen los procesos de la institución.

19. Los estudiantes con déficit de atención con o sin hiperactividad, cociente intelectual limítrofe o dificultades de aprendizaje, realizarán los planes de apoyo requeridos de acuerdo a su desempeño académico, con ajustes razonables (AR) en razón a reducción en el número de ítems, complejidad, texto comprensible para el estudiante (escritura convencional, braille o pictográfica) acorde a su forma de expresión enfatizando en el desarrollo de la competencia.

20. Quien no pueda desarrollar las estrategias de apoyo, en el tiempo estipulado por la institución, debe presentar una excusa justificada y aprobada por la coordinación y establecer con el docente de aula la fecha para desarrollar dicha actividad.

21. Todas las estrategias de apoyo establecidas, son un derecho de la comunidad estudiantil, por lo tanto pueden decidir autónomamente si hacen uso de este derecho o no. El personal docente debe tener la evidencia escrita, de la decisión tomada por la comunidad estudiantil. Conservan este derecho los estudiantes que presenten inasistencia en el área o asignatura del 20% o más en el periodo.

2.4.3 Acciones para garantizar el cumplimiento de los procesos evaluativos definidos en el sistema de evaluación, por parte de directivos y docentes. Los criterios definidos en el **-SIEE-** son de obligatorio cumplimiento para todos los docentes del Colegio Artístico Rafael Contreras Navarro, en concordancia con lo ordenado en la normatividad legal vigente.

Corresponde a cada directivo o docente de la Institución Educativa, las siguientes acciones que garanticen el cumplimiento de los criterios establecidos en el SIEE:

ACCIONES DEL RECTOR

- *Liderar con el coordinador y personal docente el estudio de la legislación relacionada con la evaluación escolar.*
- *Coordinar el trabajo de formulación y elaboración y actualización del SIEE.*
- *Orientar la socialización del SIEE y las actualizaciones o modificaciones que se le realicen, a estudiantes y padres de familia.*
- *Realizar seguimiento a los planes de área de manera permanente.*
- *Presentar el SIEE a los órganos del gobierno escolar.*
- *Definir y adoptar el SIEE como componente del PEI.*
- *Convocar y presidir la Comisión de Evaluación y Promoción y presentar la información al Consejo Académico.*

ACCIONES DEL COORDINADOR

- *Liderar con los educadores el estudio de la legislación relacionada con la evaluación escolar.*
- *Coordinar el trabajo de formulación, elaboración y actualización del SIEE.*

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA			
	COLEGIO ARTISTICO RAFAEL CONTRERAS NAVARRO			
	GESTIÓN ACADÉMICA – GESTIÓN DE AULA			
	SISTEMA VIGENTE A PARTIR DEL AÑO 2024			
	Código SIEE	Fecha de vigencia 24/01/11	Versión 2.0	34 páginas

- Orientar la socialización del SIEE, de las actualizaciones o modificaciones que se realicen, a estudiantes y acudientes.
- Realizar seguimiento al Plan de Estudios de manera permanente.
- Participar en la Comisión de Evaluación y Promoción y presentar la información al Consejo Académico.
- Presidir por delegación del rector, la Comisión de Evaluación y Promoción.

ACCIONES DEL DOCENTE

- Estudiar y apropiarse de la legislación relacionada con la evaluación escolar.
- Participar en la formulación, aplicación, actualización y evaluación del SIEE a nivel institucional.
- Socializar con la comunidad educativa, los aspectos esenciales del SIEE y las actualizaciones o modificaciones que se le realicen.
- Definir en los Planes de Área, los criterios de evaluación acordes al SIEE y a políticas de educación inclusiva.
- Participar activamente en la Comisión de Evaluación y Promoción.
- Aplicar los criterios del SIEE en su labor pedagógica y presentar a los directivos evidencias de ello.
- Realizar acciones que favorezcan el avance de los estudiantes, en las competencias en las diferentes áreas, con los correspondientes AR para la población con NEE o con capacidades o talentos excepcionales.

2.5 ESTRUCTURA Y PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA

INFORMACIÓN INSTITUCIONAL: Logo, nombre de la institución, decreto de creación, última resolución de legalización de estudios, NIT, DANE, tema y título.

INFORMACIÓN PERSONAL: Nombres y apellidos, fotografía, código, grado, sede, jornada y período.

DESEMPEÑOS: Nivel de desempeño: A+ (Superior), A (Alto) y B (Básico) [fortalezas]; C (Bajo) [dific. y recom.]

ÁREAS Y ASIGNATURAS: Grupo de áreas, nombre del área o asignatura, intensidad horaria semanal (IHS), inasistencias, valoración numérica, valoración conceptual, valoraciones acumuladas.

CONVIVENCIA SOCIAL: Escala valorativa conceptual institucional y observaciones.

Explicación de la escala valorativa: Equivalencias de la Escala Institucional con la escala nacional.

Estadísticas de rendimiento académico: Puesto, promedio del estudiante y promedio en el grupo.

Observaciones: Descripciones agregadas por el personal docente.

Firmas: Firma del docente director de grupo y de Rector.

Durante el año escolar se entregarán a estudiantes y padres de familia:

- Cuatro preinformes, directamente o a través de la plataforma virtual.
- cuatro informes y
- Un informe final, con los juicios valorativos derivados de la evaluación.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA			
	COLEGIO ARTÍSTICO RAFAEL CONTRERAS NAVARRO			
	GESTIÓN ACADÉMICA – GESTIÓN DE AULA			
	SISTEMA VIGENTE A PARTIR DEL AÑO 2024			
	Código SIEE	Fecha de vigencia 24/01/11	Versión 2.0	34 páginas

PREINFORME	INFORME DE PERÍODO	INFORME FINAL
<i>Contiene los resultados obtenidos durante las Diez (10) primeras semanas de cada período académico, con resultados cuantitativos.</i>	<i>Contiene los resultados obtenidos durante cada período académico, en forma cuantitativa y cualitativa (Valoración numérica según la escala institucional, valoración descriptiva según la escala nacional) y además, el nivel de desempeño alcanzado en cada área o asignatura, que describe las fortalezas alcanzadas; cuando el área o asignatura se valora en la escala de C o D, aparecen en forma cualitativa las dificultades y recomendaciones.</i>	<i>Contiene los resultados obtenidos en cada área o asignatura, al culminar el grado cursado y además, informa si el estudiante es Promovido, Reprobado o Promovido con deficiencias en una o más áreas.</i>

Para elaborar los preinformes o informes de período, el personal docente debe haber diligenciado la planilla de borrador en plataforma académica, de la cual se genera una planilla final, que será impresa en Coordinación y estará respaldada por la firma del docente. Consolidadas las planillas finales por la Coordinación, el personal auxiliar administrativo comienza la impresión. Los preinformes e informes se entregan a las familias, en reunión programada para tal fin, a más tardar dos semanas después de la fecha de corte. Para poder recibir este preinforme por escrito se debe estar a paz y salvo con la institución educativa por todo concepto.

Preinforme	PRIMER PERÍODO: Al final de la 12ª semana SEGUNDO PERÍODO: Al final de la 22ª semana TERCER PERÍODO: Al final de la 32ª semana CUARTO PERÍODO: Al final de la 40ª semana
Informe de período	PRIMER PERÍODO: Al final de la 12ª semana SEGUNDO PERÍODO: Al final de la 22ª semana TERCER PERÍODO: Al final de la 32ª semana CUARTO PERÍODO: Al final de la 41ª semana
Informe Final	ÚLTIMA SEMANA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

2.6 MECANISMOS DE PARTICIPACION DE LA COMUNIDAD EN LA CONSTRUCCION DEL SIEE.

El SIEE promueve espacios de participación de la comunidad educativa, en los cuales se establece y se construye dicho sistema y se definen los mecanismos y momentos para atender las reclamaciones.

En la I.E la creación y actualización o modificación del SIEE, se desarrollará de acuerdo al procedimiento dispuesto en el Artículo 2.3.3.3.8 del Decreto 1075 de 2015 y toda información quedará registrada en actas.

2.6.1 Construcción, actualización, socialización y aprobación del SIEE. La I.E a través del rector, la coordinadora y los docentes, es la directa responsable de los procesos de definición, adopción y divulgación del SIEE. El Consejo Directivo, como producto de la participación de todos los estamentos que conforman la comunidad educativa a través de los órganos del gobierno escolar (consejo estudiantil, de padres, académico y Junta Directiva de la Asociación de Padres de Familia y de egresados), quienes se reúnen para el estudio de la norma vigente, el análisis y discusión del SIEE existente, recolectará los aportes de los participantes, para estudiar y analizar sus sugerencias, para tomar decisiones, aprobar el documento final y adoptarlo.

La comunidad estudiantil y sus familias pueden consultar en línea los resultados parciales y/o finales del desempeño, en el momento que lo requieran, así como el registro de ausencias, retardos y observaciones disciplinarias, utilizando el usuario y contraseña asignadas por la I.E, las cuales pueden ser consultadas en la Coordinación y/o con el Director de Grupo.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA			
	COLEGIO ARTISTICO RAFAEL CONTRERAS NAVARRO			
	GESTIÓN ACADÉMICA – GESTIÓN DE AULA			
	SISTEMA VIGENTE A PARTIR DEL AÑO 2024			
	Código SIEE	Fecha de vigencia 24/01/11	Versión 2.0	34 páginas

CONSTRUCCIÓN, ACTUALIZACIÓN O MODIFICACIÓN

ACCIONES	TAREAS	RESPONSABLES	TIEMPO
Elaborar la propuesta inicial, estudio y aprobación del SIEE	Revisión de horizonte y metas institucionales, enfoque pedagógico y resultados de evaluación interna y externa a cargo de directivos docentes y jefes de área.	Rector, coordinación académica, Consejo académico	Cuarta semana de desarrollo institucional o principio de año
	Estudio y análisis de normas legales, documentos y orientaciones		
	Recolección de aportes de cada área		
	Consolidación de propuesta		

SOCIALIZACIÓN

ACCIONES	TAREAS	RESPONSABLES	TIEMPO
Socialización de la propuesta con la comunidad educativa y gobierno escolar.	Reunión de directivos con todos los docentes. Reunión de directivos con los jefes de área	Directivos docentes Gestión académica	Semanas de planeación institucional.
Recolección y consolidación, observaciones y aportes del gobierno escolar.	Reunión Consejo de Padres	Consejo Académico	Semanas de labor académica
	Reunión Consejo de Estudiantes, Personero y Contralor estudiantil.	Gobierno escolar	

APROBACIÓN

ACCIONES	TAREAS	RESPONSABLES	TIEMPO
Aprobación del SIEE	Revisión y ajustes al proyecto del SIEE, de acuerdo a las observaciones y aportes de la comunidad educativa y entes del gobierno escolar	Consejo Académico	Primera Semana de Desarrollo Institucional
	Remisión al Consejo Directivo	Rector	

ADOPCIÓN

ACCIONES	TAREAS	RESPONSABLES	TIEMPO
Adopción del SIEE	Aprobación del SIEE	CONSEJO DIRECTIVO	Primera semana de Desarrollo Institucional
	Adopción dentro del PEI		
	Determinación de pautas de divulgación		
	Emisión de Acuerdo.		

DIVULGACIÓN

ACCIONES	TAREAS	RESPONSABLES	TIEMPO
Divulgación del SIEE	Emisión de Resolución Rectoral	DIRECTIVOS DOCENTES	Transcurso del año escolar lectivo
	Publicación en página web y sistema de información académica, periódico escolar, carteleros y grupos de WhatsApp internos.		
	Jornada de inducción y reinducción a docentes, estudiantes y padres de familia		

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA			
	COLEGIO ARTISTICO RAFAEL CONTRERAS NAVARRO			
	GESTIÓN ACADÉMICA – GESTIÓN DE AULA			
	SISTEMA VIGENTE A PARTIR DEL AÑO 2024			
	Código SIEE	Fecha de vigencia 24/01/11	Versión 2.0	34 páginas

2.6.2 Reclamaciones relacionadas con el sistema institucional de evaluación – SIEE -. En la eventualidad que surjan discrepancias en materia de evaluación o promoción de estudiantes, los padres de familia, acudientes y estudiantes podrán elevar las reclamaciones que sean del caso, en aras de obtener su pronta solución. Dichas reclamaciones seguirán el conducto regular que se determina para tal fin.

RECLAMACIONES

INSTANCIA	PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS	TIEMPO
Docente de aula	1. El estudiante manifiesta de manera verbal, al docente correspondiente, las inquietudes frente a su proceso de evaluación. 2. El docente dará respuesta clara frente a la petición. 3. Si estudiante o docente consideran que es necesario la presencia del acudiente, será citado por el docente en su horario de atención a padres, a través de la Coordinación.	Dos (2) días hábiles
Dirección de grupo	1. Si el estudiante no queda conforme, puede requerir a su director de grupo. 2. El director de grupo, con sus apreciaciones del caso, las comunica al estudiante y acudiente, y a la coordinación para su conocimiento.	Dos (2) días hábiles
Coordinación	1. Presentación del requerimiento a la coordinación por el estudiante o su acudiente. 2. Apreciación motivada sobre la reclamación establecida. Si es ratificada o no, se remite por escrito al docente para su correspondiente archivo o corrección.	Dos (2) días hábiles
Comité de Evaluación y Promoción (CEP)	1. En el evento de que el docente rechaza la corrección o el estudiante o acudiente no están conformes, la coordinación dirigirá el caso a la comisión de evaluación y promoción. 2. La comisión dará recomendaciones, analizando el caso tomando en cuenta la historia académica del estudiante y verificando el proceso seguido por el docente. 3. Las conclusiones de la comisión serán informadas a coordinación que las remitirá al estudiante y acudiente. Este Comité podrá ser convocado virtualmente con anticipación no menor de 24 horas.	Tres (3) días hábiles
CONSEJO ACADÉMICO (CA)	Cuando el acudiente o el estudiante apelan esta decisión este órgano considerará el caso como última instancia y resolverá de fondo la cuestión planteada. El mecanismo de convocatoria será extraordinario y se podrá realizar por vía virtual citando al consejo con anticipación no menor de 24 horas.	Tres (3) días hábiles
RECTOR	Firmará la resolución respectiva de acuerdo a las indicaciones del Consejo Académico, ante la cual no caben más recursos por ser de índole netamente académica.	Dos (2) días hábiles

1. De los procesos de reclamación ante el docente de aula y dirección de grupo, se dejará constancia por escrito firmada por la instancia respectiva en la que se defina la decisión tomada para resolver la situación.
2. Quien presente una reclamación debe dirigirse a las respectivas instancias de manera respetuosa, por escrito y fundamentado en evidencias reales, no en supuestos. Los reclamos, inquietudes o cuestionamientos anónimos, vulgares, descorteses, o calumniosos, no tendrán validez para el personal docente y directivo y, por lo tanto, la Institución no se obliga a dar respuesta a los mismos.
3. Las decisiones de la Coordinación, Comisión de Evaluación y Promoción, Consejo Académico y Consejo Directivo constarán en Actas y se comunicarán a los interesados. Las decisiones del Consejo Directivo no son apelables.
4. Los estudiantes pueden dar a conocer su caso al Personero de los Estudiantes de manera escrita y éste puede asistir a la reunión que se cite para el estudio o análisis del mismo. La labor del Personero consistirá en ser testigo del respeto al debido proceso y, si lo considera pertinente y necesario, puede interceder a favor del compañero afectado presentando sus argumentos. En la decisión que se tome no tiene derecho a voto.
5. En caso de que el reclamo corresponda a un estudiante con diagnóstico clínico de Necesidades Educativas Especiales -NEE-, con capacidades o talentos excepcionales se tendrá en cuenta la opinión de la profesional de apoyo pedagógico.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA			
	COLEGIO ARTISTICO RAFAEL CONTRERAS NAVARRO			
	GESTIÓN ACADÉMICA – GESTIÓN DE AULA			
	SISTEMA VIGENTE A PARTIR DEL AÑO 2024			
	Código SIEE	Fecha de vigencia 24/01/11	Versión 2.0	34 páginas

3. RESPONSABILIDADES, DERECHOS Y DEBERES CON EL SIEE

3.1 RESPONSABILIDADES DEL E.E

1. Definir, adoptar y divulgar el SIEE, después de su aprobación por el Consejo Académico.
2. Incorporar en el PEI los criterios, procesos y procedimientos de evaluación; estrategias para la superación de debilidades y promoción de los estudiantes, definidos por el Consejo Académico y aprobados por el Consejo Directivo.
3. Realizar reuniones de Docentes y Directivos Docentes para analizar, diseñar e implementar estrategias permanentes de evaluación y de apoyo para la superación de debilidades de los estudiantes y dar recomendaciones a estudiantes, padres de familia y docentes.
4. Promover y mantener la interlocución con padres de familia y estudiante, con el fin de presentar los informes periódicos de evaluación, el plan de actividades de apoyo para la superación de las debilidades, y acordar los compromisos por parte de todos los involucrados.
5. Crear comisiones u otras instancias para realizar el seguimiento de los procesos de evaluación y promoción de los estudiantes si lo considera pertinente.
6. Atender los requerimientos de padres de familia y estudiantes, y programar reuniones frecuentes con ellos.
7. A través del Consejo Directivo servir de instancia para decidir sobre reclamaciones que presenten los estudiantes o sus acudientes en relación con la evaluación o promoción.
8. Analizar periódicamente los informes de evaluación con el fin de identificar prácticas escolares que puedan estar afectando el desempeño de los estudiantes, e introducir las modificaciones para su mejoramiento.
9. Presentar a las pruebas censales del ICFES SABER la totalidad de los estudiantes que se encuentren matriculados en los grados evaluados, y colaborar en los procesos de inscripción y aplicación de estas.

3.2 DERECHOS Y DEBERES DEL ESTUDIANTE

No.	DERECHOS	DEBERES
1	Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales.	Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por el establecimiento educativo.
2	Conocer el SIEE: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio del año escolar.	Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus debilidades.
3	Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto a estas.	
4	Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje.	

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA			
	COLEGIO ARTISTICO RAFAEL CONTRERAS NAVARRO			
	GESTIÓN ACADÉMICA – GESTIÓN DE AULA			
	SISTEMA VIGENTE A PARTIR DEL AÑO 2024			
	Código SIEE	Fecha de vigencia 24/01/11	Versión 2.0	34 páginas

3.3 DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA

No.	DERECHOS	DEBERES
1	Conocer el SIEE: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio del año escolar.	Participar, a través de las instancias del gobierno escolar, en la definición de criterios y procedimientos evaluativos del aprendizaje de los estudiantes y promoción escolar.
2	Acompañar el proceso evaluativo de los estudiantes.	Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos.
3	Recibir los informes periódicos de evaluación	Analizar los informes periódicos de evaluación.
4	Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos.	

4. PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

4.1 REGISTRO ESCOLAR

1. El registro escolar es el documento donde reposa el historial académico de cada estudiante en el establecimiento educativo y del cual se extrae la información necesaria para la emisión de las constancias de desempeño o certificados cuando sean solicitados por los acudientes o egresados.
2. Tiene por objeto conservar los resultados de la evaluación final obtenida por cada estudiante en las diferentes áreas del plan de estudios del respectivo grado.
3. Los datos son registrados con base en los resultados obtenidos al finalizar el año lectivo escolar. La información del registro escolar, proviene de las comisiones de evaluación y promoción quienes definen la promoción regular o anticipada y la reprobación de grados por parte de los estudiantes.
4. Se compone de: datos de identificación de estudiantes, informe de las valoraciones por cada grado, resultados de procesos de evaluación adelantados y novedades que surjan de la evaluación, en especial las que se desprendan de la aplicación de estrategias de apoyo, nivelación o superación.
5. Se lleva de dos (2) formas: física y digital. El libro físico está foliado, empastado, sin tachaduras, ni enmendaduras, y reposa en el archivo de la Institución Educativa; en forma digital se encuentra en el sistema de información académica institucional y puede consultarse en línea.
6. El registro escolar en forma física, debe estar debidamente firmado por rector y secretaria.
7. El responsable de este libro es el rector quien delegará su diligenciamiento a la secretaria general.

4.2 CONSTANCIAS DE DESEMPEÑO

1. Documento por el cual el establecimiento educativo certifica el desempeño de cada estudiante durante un año escolar, conteniendo como mínimo los resultados de los informes periódicos con su equivalencia a la escala nacional de valoración.
2. Puede ser solicitada por el padre de familia en cualquier momento, ya que es uno de los medios para facilitar la movilidad de los estudiantes de un establecimiento a otro, diligenciando el formato institucional de solicitud.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA			
	COLEGIO ARTISTICO RAFAEL CONTRERAS NAVARRO			
	GESTIÓN ACADÉMICA – GESTIÓN DE AULA			
	SISTEMA VIGENTE A PARTIR DEL AÑO 2024			
	Código SIEE	Fecha de vigencia 24/01/11	Versión 2.0	34 páginas

3. Contiene la información necesaria para determinar el nivel de desempeño alcanzado por el estudiante, con la información detallada de la valoración.
4. Si es solicitada o expedida una vez finalizado el año escolar, debe informar claramente si el educando aprobó o no el grado que se encontraba cursando.
5. Estudiantes provenientes de otra institución, dependiendo de la disponibilidad de cupo, serán matriculados en el grado siguiente si presentan constancia de desempeño que certifique la aprobación, o en el mismo grado que cursaban si presentan constancia de reprobación o no promoción.
6. Las evaluaciones diagnósticas a estudiantes nuevos, no pueden invalidar o modificar la información contenida en las constancias de desempeño que presente en el momento de la matrícula, ni posibilitar su ubicación en un grado diferente al que le corresponde.
7. Carecen de validez las constancias de desempeño y/o certificados que presenten tachones o enmendaduras.
8. La constancia de desempeño y/o certificado original no pierde su vigencia, así que no hay razón para rechazarlo por su antigüedad.
9. Cuando se trate de expedir constancias de desempeño y/o certificados a estudiantes que por alguna razón cambiaron su nombre o apellido, se exigirá la escritura pública o acta notarial que así lo amerite.
10. Los certificados de estudio procedentes del exterior deben ser originales y apostillados. Si se presentan en un idioma diferente del español, deben ser traducidos por un traductor oficial con autorización del Ministerio de Justicia colombiano.
11. Los certificados apostillados de estudios parciales (Grados terminados y aprobados) deben ser presentados por el padre de familia o acudiente ante el Ministerio de Educación Nacional para ser convalidados o reconocidos oficialmente mediante un acto administrativo, a través de los medios dispuestos para tal fin.
12. Estudiantes extranjeros que no presenten los certificados legalizados y apostillados, contarán con un plazo de seis (6) meses a partir de la fecha de matrícula para presentarlos, se dejará constancia en Acta; en su defecto, se acogerán al proceso de validación autorizado en la Institución Educativa.
13. El diligenciamiento de los certificados y la organización de este registro corresponden a la secretaria de la institución, teniendo en cuenta que la responsabilidad de su expedición es del rector.
14. Las constancias de desempeño y/o certificados se expiden fielmente con base en lo existente en el libro reglamentario registro escolar.
15. Se elabora en papel membrete y debe contener la siguiente información:
 - a) datos generales de la institución educativa (nombre, logo, ciudad)
 - b) número del serial del certificado,
 - c) aspecto legal de la institución,
 - d) nombres y apellidos completos del estudiante, documento de identidad y lugar de expedición,
 - e) grado cursado y aprobado o promovido en letras y número,
 - f) nivel y año,
 - g) áreas obligatorias y fundamentales al igual que las optativas del respectivo plan de estudios,
 - h) la valoración de cada una de ellas y la intensidad horaria semanal,
 - i) resultado de las actividades de superación de dificultades de áreas con la valoración,
 - j) firma del rector y la secretaria y

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA			
	COLEGIO ARTÍSTICO RAFAEL CONTRERAS NAVARRO			
	GESTIÓN ACADÉMICA – GESTIÓN DE AULA			
	SISTEMA VIGENTE A PARTIR DEL AÑO 2024			
	Código SIEE	Fecha de vigencia 24/01/11	Versión 2.0	34 páginas

k) información de registro de firma del rector ante la Secretaría de Educación Departamental.

16. La expedición de una constancia de desempeño y/o certificado, deberán resolverse dentro de los diez (10) días siguientes a su recepción (Artículo 14, numeral 1, Ley 1755 de 30 de junio de 2015).

4.3 GRADUACION

1. El título es el logro académico que alcanza el estudiante a la culminación del nivel de educación media, que lo acredita para el ingreso a otros programas de educación o para el ejercicio de una actividad, según la ley.

2. La institución expedirá los títulos en nombre de la República de Colombia y por autorización de la Secretaría de Educación Departamental en nombre del Ministerio de Educación Nacional, a quienes culminen satisfactoriamente el nivel de educación media, cuando hayan cumplido con todos los requisitos de promoción adoptados en el Proyecto Educativo Institucional, a través de este documento y de acuerdo con la ley y las normas reglamentarias vigentes.

3. La Institución Educativa otorga Título de: **Bachiller Técnico (En Artes Plásticas, en Ejecución Instrumental Musical o en Coreografía para la Danza Tradicional)** con formación por Competencias laborales en articulación con la Universidad Francisco de Paula Santander Ocaña, mediante el desarrollo del convenio marco de cooperación académica de marzo 16 de 2015.

4. La terminación de los niveles de Básica Primaria y Básica Secundaria solo da derecho a la certificación correspondiente, la cual se expide en un formato especial diseñado por la Institución Educativa.

5. El otorgamiento del título expedido por la Institución Educativa se hará constar en el Acta de graduación, el diploma y el libro de registro de diplomas.

6. Al terminar el año escolar correspondiente a la finalización del nivel de educación media, la institución educativa expedirá un Acta de Graduación, la cual debe contener los siguientes datos:

- a) Nombre de la Institución y Resolución de legalización,
- b) Fecha y número del acta de graduación,
- c) Nombres y apellidos de quienes terminaron satisfactoriamente sus estudios y reciben el título,
- d) Número del documento de identidad de los graduandos,
- e) Título otorgado, de acuerdo con la última resolución de legalización de estudios y
- f) Firma del Rector y la Secretaria.

7. Después de comprobada la situación legal y académica de cada uno de los estudiantes, se procede a otorgar el título de bachiller a los graduandos, relacionando los nombres, apellidos y documento de identidad. Se expresa el número de estudiantes graduados, señalando el nombre con el que comienza el acta y con quien finaliza.

8. Las actas se sistematizarán en el libro de actas de graduación, foliado y firmado por el Rector y la Secretaria y de ellas se expedirán, de ser necesario, futuras actas requeridas por el egresado para continuar estudios de educación superior o como requisito para un empleo.

9. Es responsabilidad de la secretaria diligenciar las actas que conformarán el libro de actas. El rector que lo refrenda con su firma también debe ser cuidadoso de su contenido.

10. Los datos para diligenciar las actas de graduación, se obtienen de los resultados académicos o valoraciones del respectivo año lectivo, obtenidos por los estudiantes del grado once de la institución educativa, de acuerdo a la información recibida mediante acta de la respectiva comisión de evaluación y promoción.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA			
	COLEGIO ARTISTICO RAFAEL CONTRERAS NAVARRO			
	GESTIÓN ACADÉMICA – GESTIÓN DE AULA			
	SISTEMA VIGENTE A PARTIR DEL AÑO 2024			
	Código SIEE	Fecha de vigencia 24/01/11	Versión 2.0	34 páginas

11. Una vez se tengan los soportes que demuestran que el estudiante ha cumplido con todos los requisitos legales exigidos por la ley para ser bachiller de la República de Colombia, se procede a elaborar y firmar el acta que será leída en el acto de ceremonia que proclama los bachilleres.

12. Son requisitos de graduación los siguientes soportes:

- a) **C**ertificados de estudio debidamente elaborados del grado quinto de la básica primaria hasta el grado once, que demuestren que aprobó cada uno de los respectivos grados de acuerdo a la norma que en su momento definía la promoción;
- b) **H**aber cumplido con las 80 horas del servicio social obligatorio de acuerdo al Artículo 97 de la ley 115 de 1994, el Artículo 2.3.3.1.6.4 del Decreto Único Reglamentario Sector Educación Decreto 1075 de 26 de mayo de 2015 y la Resolución Nacional 4210 de 1996;
- c) **D**ocumento de identidad (cédula si es mayor de edad) y
- d) **E**star a paz y salvo con la institución.

13. Los diplomas expedidos por la Institución expresarán que en nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministerio de Educación Nacional a través de la Secretaría de Educación Departamental, se otorga el correspondiente título. El diploma llevará las firmas del Rector y de la Secretaría de la Institución Educativa. El texto del diploma estará redactado en idioma castellano, incluye los nombres y apellidos completos del graduando, el Número de su documento de identidad y se extenderá en papel de seguridad.

14. Los títulos que la institución otorga cada vez que se presenta una promoción de bachilleres, se registran en el Libro Registro de Diplomas, dando orden y organización a los diplomas que han sido expedidos.

15. El libro de registro de diplomas deberá incluir los nombres y apellidos completos del graduado, el número del documento de identidad, la relación del acta y fecha de graduación. Debe llevar las firmas del rector y secretaria de la Institución Educativa y las firmas de los bachilleres que recibieron el diploma. El libro debe estar foliado, empastado o protegido en una unidad de conservación, sin tachaduras, ni enmendaduras, y administrarse de acuerdo a las orientaciones generales de los demás libros reglamentarios.

16. El libro de Registro de Diplomas es responsabilidad del rector y la secretaria de la institución.

17. Una vez la secretaria de la institución haya revisado toda la documentación de los futuros graduandos y se tenga certeza de cumplir con todos los requisitos, se procede a organizar el acta de graduación, para luego registrarlos en el libro de diplomas.

Necesidades Educativas Especiales

18. Si el estudiante de 11º acepta graduarse con un área reprobada diferente a la especialidad, el padre de familia deberá firmar un acta en la cual acepta que la institución educativa no tiene ninguna responsabilidad académica con el estudiante ya egresado y asumirá las consecuencias que de ello se deriven.

19. Los estudiantes con diagnóstico de Necesidades Educativas Especiales-NEE-podrán ser graduados según criterios de flexibilidad, como está estipulado en los criterios de promoción, previo análisis de competencias básicas en las diferentes áreas.

20. Para niños, niñas, y adolescentes de origen venezolano que cuenten con documento de identificación como la cédula de extranjería, la visa, y el Permiso Especial de Permanencia en cualquiera de sus modalidades, el Establecimiento Educativo podrá expedir el título de bachiller, acta de grado, certificado de estudios de bachillerato básico o la constancia de desempeño, haciendo expresa alusión al tipo de documento de identidad que ostenta el estudiante.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA			
	COLEGIO ARTISTICO RAFAEL CONTRERAS NAVARRO			
	GESTIÓN ACADÉMICA – GESTIÓN DE AULA			
	SISTEMA VIGENTE A PARTIR DEL AÑO 2024			
	Código SIEE	Fecha de vigencia 24/01/11	Versión 2.0	34 páginas

21. *Estudiantes de origen venezolano que no cuenten con un documento de identificación válido en Colombia no podrá expedirse los diplomas, actas de grado y certificados de estudios, hasta que regularicen su situación migratoria. Los estudiantes, puedan participar de la ceremonia de grado, previa expedición de una constancia de desempeño, de que trata el Artículo 2.3.3.3.17 del Decreto 1075 de 2015, que dé cuenta de los resultados de los informes periódicos de los estudiantes en esta situación, independientemente del grado o grados que haya cursado en el establecimiento educativo colombiano, incluido el grado undécimo.*

4.4 DUPLICADO DE DIPLOMAS Y MODIFICACIONES DEL REGISTRO DE TÍTULO

1. *La institución educativa expedirá un nuevo ejemplar del diploma en caso de robo, extravío definitivo o daño irreparable del original, o en el evento de cambio de nombre del titular del mismo.*

2. *Si se trata de hurto o robo, el interesado debe presentar copia de la denuncia correspondiente. Si se trata de extravío definitivo, declaración juramentada rendida ante juez competente.*

3. *Cuando sea el caso de deterioro o daño irreparable el interesado deberá devolver el diploma original para su archivo en la institución.*

4. *En el caso de alteración en el nombre del titular, éste deberá presentar la copia de la escritura pública o sentencia judicial que, de acuerdo con el Decreto 1260 de 1970, recoja o autorice el cambio correspondiente. En este caso también se archivará el Diploma original en la institución educativa.*

5. *La institución procede a asentar un nuevo registro o modificar el inicial, según sea el caso y anotar la constancia de registro en el libro duplicado de diplomas. El diploma así expedido deberá llevar una leyenda visible que diga DUPLICADO y la fecha de expedición y el número de la resolución rectoral.*

6. *En igual forma se procederá cuando se trate de modificación del acta de graduación ordenada por escritura pública o acta notarial.*

7. *El libro físico de duplicados y modificación de diplomas, debe estar foliado, empastado o protegido en una unidad de conservación, sin tachaduras, ni enmendaduras. Es responsabilidad del rector y la secretaria de la Institución.*

8. *El trámite de solicitud de duplicado se inicia solicitando al usuario los documentos necesarios, comenzando con la carta en donde solicita el duplicado explicando las razones por las cuales lo requiere.*

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA			
	COLEGIO ARTÍSTICO RAFAEL CONTRERAS NAVARRO			
	GESTIÓN ACADÉMICA – GESTIÓN DE AULA			
	SISTEMA VIGENTE A PARTIR DEL AÑO 2024			
	Código SIEE	Fecha de vigencia 24/01/11	Versión 2.0	34 páginas

ANEXO A. PORCENTAJES DE VALORACIÓN RECOMENDADOS, POR ÁREAS Y ASIGNATURAS

ÁREAS	Hacer	Saber	Ser	Autoevaluación y coevaluación	Eval. final	Recuperación
CIENCIAS NLES Y EDUC. AMB. (Biología)	Promedio a criterio del docente: 60%				40%	100%
BIOLOGÍA (10° y 11°)	Promedio a criterio del docente: 8.4%				5.6%	14%
QUÍMICA (10° y 11°)	Promedio a criterio del docente: 25.8%				17.2	43%
FÍSICA (10° y 11°)	Promedio a criterio del docente: 25.8%				17.2	43%
CIENCIAS SOCIALES + CAT. PAZ (10° y 11°)	Promedio a criterio del docente: 60%				40%	100%
CIENCIAS SOCIALES	Promedio a criterio del docente: 36%				24%	60%
CÁTEDRA DE LA PAZ	Promedio a criterio del docente: 12%				8%	20%
CONVIVENCIA Y ACCIÓN SOCIAL	Promedio a criterio del docente: 12%				8%	20%
CIENCIAS POLÍTICAS Y ECONÓMICAS	Promedio a criterio del docente: 60%				40%	100%
EMPRENDIMIENTO Y FORM. EMPRESARIAL	Promedio a criterio del docente: 60%				40%	100%
FILOSOFÍA	Promedio a criterio del docente: 60%				40%	100%
EDUCACIÓN ÉTICA Y EN VAL. HUMANOS	Promedio a criterio del docente: 60%				40%	100%
EDUCACIÓN RELIGIOSA	Promedio a criterio del docente: 60%				40%	100%
EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DPTES	Promedio a criterio del docente: 60%				40%	100%
LENGUAJE + TEATRO (10° y 11°)	Promedio a criterio del docente: 60%				40%	100%
LENGUAJE	Promedio a criterio del docente: 68%				25%	80%
TEATRO	Promedio a criterio del docente: 16%				5%	10%
LECTURA CRÍTICA	Promedio a criterio del docente: 16%				10%	10%
INGLÉS	Promedio a criterio del docente: 60%				40%	100%
TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	Promedio a criterio del docente: 60%				40%	100%
EDUC. ARTÍST. Y CULT. (MÚSICA)	Promedio a criterio del docente: 20%				13.4%	33.4%
EDUC. ARTÍST. Y CULT. (ARTES PLÁSTICAS)	Promedio a criterio del docente: 20%				13.3%	33.3%
EDUC. ARTÍST. Y CULT. (DANZAS)	Promedio a criterio del docente: 20%				13.3%	33.3%
TÉCNICA LABORAL EN ARTES	Promedio a criterio del docente: 60%				40%	100%

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA			
	COLEGIO ARTÍSTICO RAFAEL CONTRERAS NAVARRO			
	GESTIÓN ACADÉMICA – GESTIÓN DE AULA			
	SISTEMA VIGENTE A PARTIR DEL AÑO 2024			
Código SIEE	Fecha de vigencia 24/01/11	Versión 2.0	34 páginas	

ANEXO B. MARCO LEGAL

El sustento legal del área está dado por las siguientes leyes y decretos:

- La Constitución Nacional artículos 67, 79 sobre el derecho a la educación
- Ley 115 de febrero 8 de 1994 en sus artículos 32 y 23, sobre las áreas obligatorias y fundamentales
- Decreto 230 de 2002 Orientaciones para la elaboración del currículo. Artículo 3 Plan de estudios
- Decreto 1860 de 1994
- ❖ Artículo 9 sobre organización de la educación media
- ❖ Artículo 34 en el plan de estudios se incluirán las áreas obligatorias y fundamentales
- ❖ Artículo 37 sobre adopción del currículo
- ❖ Artículo 41 sobre áreas de la Educación Media Técnica
- ❖ Decreto Nacional 1290 del 16 de abril de 2009 en su artículo 11y 19, sobre la definición, adopción y divulgación del sistema institucional de evaluación (SIEE) de estudiantes en el establecimiento educativo.